



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

SUMARIO:

23 DE FEBRERO DE 2021

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **INFORME DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL. (CONTINUACIÓN).**
- V **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del día. ---	2
IV	Informe de Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (Continuación).-----	2
	El señor Presidente suspende la Sesión e instala en comisión general para recibir a los representantes de organizaciones sociales vinculadas a la educación. -----	3
	Intervención de la doctora Monserrat Creamer Guillén, Ministra de Educación. -----	3
	Intervención del abogado Germán Xavier Torres Correo, Presidente del Conadis. -----	14
	Intervención del licenciado Juan Carlos Boada Landázuri, Secretario de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito. -----	18
	Intervención del ingeniero Wilmer Santacruz, Coordinador Nacional Red de Maestros por la Revolución Educativa. -----	24
	Intervención del señor César Pila, representante del Frente 13 de Abril. -----	30
	Intervención de la magister Lucía Margarita Figueroa Robles, Rectora del Colegio Artes Salvador Bustamante Celi de Loja. -----	37



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

Presidente clausura la sesión y reinstala la sesión. ----- 42
Continúa el debate del Proyecto de Ley. -----

Intervenciones de los asambleístas:

Olivo Pallo Jaime. ----- 42
Quijije Delgado Rafael. ----- 48
Naranjo Alvarado Amapola. ----- 52
Zambrano Castro Noralma. ----- 56
Salgado Andrade Silvia. ----- 61
Cárdenas Espinoza Juan Carlos. ----- 67
Cambala Montecé Carlos. ----- 72
Chalá Cruz José. ----- 75
Yandún Pozo René. ----- 78
Peñañiel Izquierdo Eddy. ----- 83
Marín Aguirre Ana Belén. ----- 90

V Suspensión de la Sesión. ----- 97



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
3. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, en modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas diecisiete minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta César Solórzano Sarria. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, vamos a dar inicio a la continuación de la sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase a constatar el cuórum. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, muy buenos días. Señores asambleístas, buenos días. Procedo a dar cumplimiento a su disposición y a constatar el cuórum para la continuación de la Sesión seiscientos noventa y dos. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia a sus curules electrónicas, de existir alguna novedad por favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veinte asambleístas registrados en la presente sesión virtual, por tanto tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, se reinstala la s



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

sesión, por favor, dé lectura a la convocatoria para el día de hoy. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente, procedo a dar lectura a la convocatoria. “Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 692 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 23 de febrero de 2021, a las 11:00 con el objeto de tratar el siguiente Orden del día aprobado: Informe de Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural”. Hasta aquí el Orden del Día previsto para la presente sesión, señor Presidente. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “Informe de Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural”. (Continuación). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Antes de iniciar el primer punto vamos a declararnos en Comisión General, porque vamos a suspender el tratamiento de esta importante Ley para dar paso a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

invitados que van a comparecer el día de hoy. Por favor, proceda, señor Secretario, con los invitados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES VINCULADAS AL TEMA DEL PROYECTO DE LEY, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, en cumplimiento a su disposición tenemos previsto las comisiones generales sobre el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En primera instancia la intervención de la señora Monserrat Creamer Guillén, Ministra de Educación. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN, MINISTRA DE EDUCACIÓN. Muy buenos días. Presidente de la Asamblea Nacional, César Litardo. Presidente de la Ceccyt, Jimmy Candell. Asambleístas de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Señoras y señores asambleístas. Señoras y señores que siguen la sesión por medios virtuales, radio y televisión de la Asamblea. Gracias por permitirme comparecer ante ustedes, para a propósito de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, compartir parte de las constantes y cada vez más críticas reflexiones que tenemos quienes conformamos la autoridad nacional educativa y el sistema nacional de educación que me enorgullezco en liderar. Quisiera, por favor, que se nos permita compartir pantalla, lo hará Sebastián Salazar. Durante el periodo que me he desempeñado como ministra de Educación, desde el veintitrés de junio del dos mil diecinueve, al veintitrés de febrero del dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

veintiuno, la educación del país como derecho y como servicio se ha enfrentado a una de las más complejas y retadoras crisis de las que tengamos memoria. Hubo muchísimos momentos que junto a los ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete funcionarios que forman parte del Ministerio en los regímenes laborales de Losep, Código de Trabajo y LOEI, compartimos el temor de que nuestros esfuerzos dedicación, compromiso y desvelo no eran suficientes para que la totalidad de las familias que residen en Ecuador tuviesen la convicción de que el sistema nacional de educación no iba ni debía fallar, de que haríamos todo lo que esté a nuestro alcance para brindar el apoyo psicosocial necesario y para que continúen los estudios. Conforme pasaban los días y la emergencia empeoraba, tomábamos decisiones urgentes y coordinadas para que la educación no se detenga, para que los servicios complementarios vinculados al sistema siguieran siendo entregados, para que los recursos técnicos y tecnológicos necesarios para continuar con nuestros procesos de enseñanza-aprendizaje estén al alcance de absolutamente todas las personas para que no abandonen los estudios. Desarrollamos la normativa técnica y los protocolos necesarios para garantizar que el sistema nacional de educación a lo largo de este último año no se paralice nunca, sin embargo, y pese a que ahora estamos enfrentando el reto de volver de manera progresiva y alternada al uso de las infraestructuras educativas, precautelando la seguridad de nuestros docentes y estudiantes, resignificando la corresponsabilidad de todos los miembros de nuestras comunidades educativas y procurando condiciones dignas para el uso de las infraestructuras de la oferta pública, priorizando las de la educación rural, ahora con la satisfacción de haber estado a la altura del reto puedo confesarles que mantenemos la certeza de que siempre pudimos haber hecho algo más, algo mejor y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

entre eso si la LOEI no hubiese sido una barrera en algunas de las decisiones difíciles, porque carece de la flexibilidad necesaria para los cambios profundos que exigen las transformaciones educativas y que esperamos en la nueva reforma de la LOEI. En este sentido los tiempos actuales exigen una LOEI que nutra la educación del país con un currículo que facilite su gestión con autonomía responsable, que sea integrador, contextualizado, con pertinencia cultural, adaptable a las necesidades e intereses de los estudiantes, un sistema de selección e ingreso al Magisterio y carrera profesional dinámica, con base a formación permanente y reconocimiento de acuerdo a resultados que les permite responder a nuevas modalidades para una enseñanza virtual, remota, con alternancia y aproximaciones más alternativas, más integradoras y experienciales a la hora de implementar el currículo nacional. Esta LOEI requiere incluir de manera mucho más activa a padres y madres en el desarrollo pedagógico de sus hijos, en la aplicación de nuestras rutas y protocolos de prevención y erradicación de la violencia para así garantizar que no solo en nuestras instituciones educativas sean lugares seguros y de cuidado, sino tener la certeza de que también lo sean todos los hogares ecuatorianos. Quizás estamos hablando de que es la oportunidad de una reforma a la LOEI que implique también cambios esenciales al sistema nacional de educación, porque señoras y señores asambleístas, absolutamente ningún otro cuerpo normativo rige, modula y modela el presente y el porvenir de un país como su Ley de Educación. Hoy después de haber analizado a profundidad la propuesta de reforma que se encuentra ya en segundo debate de la LOEI, me presento ante ustedes para recordarles que pocas veces en nuestra historia republicana hemos tenido la posibilidad de reflexionar y decidir sobre cómo y hacia dónde queremos que vaya el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

Ecuador. Hoy hacemos entrega de un análisis minucioso, realizado por las diversas áreas del Ministerio de Educación a la propuesta de reforma a la LOEI. En relación a la Secretaria de Educación Intercultural Bilingüe hemos mantenido permanente diálogo y muy estrecha articulación en la gestión, pero basados en el respeto a la autonomía de la Secretaria de Educación Intercultural Bilingüe y a su cosmovisión educativa, hemos acordado presentar sus observaciones desde la jurisdicción de la educación intercultural bilingüe. Por lo tanto el presente documento que aquí les entrego, consta de tres grandes secciones, el primero donde analizamos y comentamos la sección cuarta de análisis y razonamiento del informe de reforma, informe presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Comisión de la Asamblea Nacional. Un segundo momento en el que incluimos los elementos que todos los estamentos desconcentrados del Ministerio de Educación, tras ser debidamente consultados, coinciden en que son necesarios de reforma, pues en sus condiciones actuales impiden o complican la debida gestión educativa. Finalmente, un tercer momento que es un documento anexo en el que se sistematizan nuestras observaciones puntuales sobre el articulado propuesto en el informe. Como Ministerio de Educación valoramos el esfuerzo denodado que han realizado los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de esta Asamblea para proponer la reforma y a partir del análisis mencionado hemos realizado dos documentos técnicos conceptuales que se encuentran ahora a disposición de la Secretaria General de la Asamblea Nacional, en donde se plantean aclaraciones, correcciones y recomendaciones tanto de los justificativos del informe presentado por la Comisión, como a cada uno de los artículos propuestos en la reforma, ya que en algunos casos estos artículos se detienen a reflexionar de manera amplia y a veces



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

contradictoria sobre problemas aislados y coyunturales que sin negar su existencia o restarle importancia, si nos fijamos con atención no ameritan de una reforma a la Ley para ser resueltos o no consideran las serias implicaciones en la sostenibilidad financiera de las propuestas y sin proporción con los beneficios planteados, también en algunos casos por un lado se duplica esfuerzos y recursos que ya viene desarrollando el Estado y mientras que por otro, implica el contar con recursos extras. La reforma de la LOEI amerita una reflexión profunda sobre la calidad, la gestión, la evaluación y la convivencia de todos los actores y componentes del sistema nacional de educación, en calidad el país se merece que nuestro Poder Legislativo debata más, mucho más, sobre cómo incidir de manera efectiva en la calidad de las características del servicio educativo, la calidad en los estándares educativos, sus dimensiones y componentes, la calidad en el desempeño de nuestro personal docente y directivo, en el de los funcionarios a cargo de la gestión escolar, la calidad de los contenidos y en las formas de aprendizaje de nuestros estudiantes, atendiendo siempre su prioridad absoluta. La calidad del gasto e inversión para que garantice el derecho a la educación con equidad, inclusión y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. El país se merece que la reforma de la LOEI gire en torno al replanteamiento de cómo conseguir que cada uno de los actores educativos contribuya de manera efectiva en la construcción de la calidad educativa y que cuente con la formación, valoración y reconocimiento basado en la meritocracia y la mejora continua. Por ello es también necesario reconocer los esfuerzos realizados por estos actores como es el caso, por ejemplo, de los educadores comunitarios, en el momento actual el Mineduc trabaja en la revisión de un catastro de los educadores comunitarios y populares, el cual debe seguirse trabajando de manera interinstitucional con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

IESS, el Ministerio de Finanzas, la Asamblea Nacional y las organizaciones de educadores comunitarios, luego de lo cual será indispensable una validación individual carpeta por carpeta, requiriendo a su vez de una norma que permita su reconocimiento también individual para que no genere acciones desde la Contraloría General del Estado en contra de funcionarios públicos, ese alcance técnico que proponemos debe contener, por ejemplo, la presente reforma de la LOEI en casos específicos. En cuanto a la gestión, un ejemplo, en la gestión educativa existe calidad cuando es el resultado de un proceso planificado y estratégico que busca fortalecer el funcionamiento de las instituciones educativas en el país, de manera oportuna y eficiente, en el caso de las instituciones de sostenimiento fiscal como país, tenemos la obligación de adecuar la normativa vigente para que la gestión educativa del Ministerio de Educación esté dirigida a dotar de recursos educativos, construir y/o mantener nueva infraestructura y brindar alimentación escolar, todas estas actividades tienen la misión de sostener los procedimientos pedagógicos que se desarrollan en todo el sistema educativo y que demandan de un marco normativo pertinente y contextualizado a las características y condiciones propias del país. Por ejemplo, en cuanto a gestión, en relación al respeto de la educación municipal, el informe de la Comisión menciona, por ejemplo, que en cuanto a la educación municipal se destaca que las entidades han venido operando desde una ilegalidad bajo ciertos mandatos generales del Ministerio de Educación, precisamente es necesario lograr una verdadera articulación entre el régimen de gobierno descentralizado y el sistema nacional de educación que permita en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes garantizar un funcionamiento adecuado de estas instituciones educativas, para lo cual se propone el establecimiento de una autonomía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

en la administración financiera, administrativa y de talento humano, esto señala el informe de la Comisión, nosotros agregamos y hacemos la observación de que es posición del Ministerio de Educación que la educación municipal al igual que todas las instituciones educativas, deben aplicar de manera obligatoria el currículo nacional, pero de manera contextualizada, pertinente y flexible y que dependiendo de su oferta educativa fortalezcan sus procesos de admisión escolar, así como gestión docente y administrativa al interior de sus instituciones educativas, respetando los estándares educativos, cabe resaltar que actualmente la educación municipal ya cuenta con autonomía administrativa, financiera y de talento humano. En cambio coincidimos plenamente en otros puntos como por ejemplo, el informe de la Asamblea Nacional propuesto por la Comisión, al respecto del Consejo Nacional de Educación que determina lo siguiente, por otra parte para este segundo debate es indispensable considerar la operativización del Consejo Nacional de Educación, entidad creada a partir de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el año dos mil once, pero que hasta la actualidad no se ha podido conseguir su financiamiento, es por esta razón que surge la necesidad de crear una propuesta de una nueva estructura y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación como órgano especializado, consultivo y asesor, cuya finalidad es participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Educación, las políticas y planes educativos a mediano y largo plazo y las políticas intersectoriales que contribuyan al desarrollo del sistema educativo nacional, en eso coincidimos por completo con la Asamblea Nacional, con el informe presentado por la Comisión. Otro tema en el que hay plena coincidencia es respecto del nivel desconcentrado circuital del ente rector del sistema nacional de educación, el informe planteado por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

la Comisión detalla lo siguiente: Razón por la cual la presente reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural busca que los circuitos educativos, interculturales y/o bilingües sean asumidos por las direcciones distritales de educación, así como todas sus atribuciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en esta ley y demás normativa vigente. El Ministerio de Educación coincide plenamente con esta propuesta, existen un par de puntualizaciones de forma, que se encuentran detalladas en nuestra matriz de propuestas de reformas para que la Asamblea pueda tomarlas en consideración. En cuanto a evaluación un ejemplo al que hacemos referencia sobre lo que propone el informe presentado por la Comisión, el Ministerio de Educación quiere dejar constancia que la evaluación educativa es ante todo un proceso pedagógico centrado en el estudiante, debe buscar la retroalimentación para la mejora de la calidad educativa en diversos niveles, macro, meso, micro, el sistema, institución, aula, estudiante. Actualmente la LOEI establece que la autonomía del Ineval es administrativa, financiera y técnica, en este sentido es necesario que desde el Estado se refuerce y se operativice la autonomía financiera, siendo el elemento central para el funcionamiento autónomo de Ineval. El aseguramiento de las fuentes de financiamiento es indispensable para que se pueda evaluar idóneamente al sistema educativo y a todos sus componentes e integrantes. Existe un error de interpretación en lo planteado en la comisión, pues la junta directiva de Ineval no es una expresión de su autonomía, sino de la articulación de los diversos sistemas de educación con el organismo de planificación del Estado, Senescyt, presidente o su delegado, Planifica Ecuador. En cuanto a convivencia y un ejemplo en cuanto a convivencia, el informe menciona la necesidad de resolver ciertos nudos críticos que no se encuentran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

debidamente recogidos en la LOEI vigente, relacionados sobre el sistema de protección de derechos en las instituciones educativas, así se mencionan tres: ausencia de medidas de prevención secundaria, inexistencia de la normativa de las definiciones de conflicto y violencia, lo que no permite establecer la diferencia entre ellas y las vulneraciones o infracciones a los derechos humanos. El modelo de atención implícito en la normativa sobre violencia sexual, pone el acento en la denuncia, en la sanción, en desequilibrios con la reparación integral, allí citado lo que dice la Comisión. Como Ministerio de Educación en las observaciones proponemos que sobre la ausencia de medidas de prevención secundaria es importante mencionar que el Ministerio de Educación comparte el criterio de la Asamblea de visibilizar y fortalecer este elemento en el nuevo texto de la LOEI, pero recomienda que se lo haga para institucionalizar las buenas prácticas que la autoridad educativa nacional lleva adelante en este tema, entre las que vale la pena destacar los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo que operativizan las siguientes garantías: a) Todas las víctimas de violencia sexual cuentan con un plan de acompañamiento y restitución de derechos en el que constan medidas de acompañamiento dentro del sistema educativo. b). Las situaciones de violencia que constituyen un presunto delito son puestas en conocimiento de la Fiscalía General del Estado. c) Las víctimas de violencias son derivadas al sistema de salud de instituciones del sistema de protección integral de niñez y adolescencia. Sobre la inexistencia en la LOEI de definiciones de conflicto y violencia, complicando su diferenciación, el Ministerio de Educación consciente de esta problemática propone que en la reforma de la ley se incluyen las definiciones desarrolladas en los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

sistema educativo, emitidos mediante el acuerdo ministerial Mineduc, Mineduc 2020 0001 A, del diez de enero del dos mil veinte, asimismo la autoridad educativa nacional recomienda que el enfoque y alcance de la resolución de conflictos escolares siga los criterios con los que entrará en vigencia los próximos días el reformado Acuerdo del Ministerio 43412, relacionado precisamente con este tema y que hace un recuento no solamente de las recomendaciones de la doctrina internacional especializada, sino que incluye y fortalece todo el desarrollo conceptual y normativo secundario generado por el Ministerio de Educación desde el dos mil doce hasta la fecha. Sobre el hecho de que el modelo de atención implícito en la normativa sobre violencia sexual acentúa la denuncia, sanción en desequilibrio con la reparación integral, coincidimos en la necesidad de esclarecer y ampliar esto en la reforma de la LOEI, pero insistimos en que se lo haga a partir de lo contenido en los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, toda vez que esos instrumentos son el resultado de años de investigación, aplicación y seguimiento de los casos de violencia sexual, recogiendo experiencias, aprendizajes y acuerdos conceptuales y procedimentales entre diferentes instancias y organismos nacionales especializados en derechos de niñez y adolescencia, justicia, educación y reparación integral. En conclusión, el Ministerio de Educación luego de realizar un levantamiento de información pormenorizado con sus diferentes viceministerios, subsecretarías, coordinaciones generales, coordinaciones zonales, direcciones distritales, coincide en que existe la necesidad de evaluar los efectos y resultados de la actual LOEI y su incidencia en la calidad, la gestión y la convivencia, eso se refleja en que la actual propuesta, algunos elementos adicionales deberían ser considerados, toda vez que su inexistencia o falta de profundidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

complejizan la implementación del servicio y del derecho a la educación en el país. Deberemos entender a la calidad educativa como la sumatoria sincrónica de todos los elementos de los que constituye el sistema nacional de educación, existe calidad en la educación cuando se le entiende como uno de los principios que rigen al sistema nacional de educación y se refiere a un conjunto de condiciones que hacen posible que una persona alcance su desarrollo integral, de manera individual a través de la articulación de los diversos sujetos sociales del proceso educativo, es decir el Estado, la familia, la comunidad, medios de comunicación que permita un proceso de intercambio de ideas, prácticas, saberes y experiencias para la toma de decisiones. Además, hablamos de calidad educativa cuando se garantiza el acceso, la igualdad, pertinencia en todos los contextos, garantizando diversos insumos como presupuesto, equipamiento, material pedagógico, investigación continua, evaluaciones y normativa, al referirnos a condiciones es necesario precisar que no solo son las referidas a las del ámbito exclusivo del aprendizaje, sino también se consideran aspectos como la salud, la nutrición, la alimentación, la vivienda, el transporte, entre otros. Coincidimos en que es inadecuado suponer estático a un sistema de educación, mucho más ahora en el contexto pospandemia que ha evidenciado la necesidad de replantear los modelos pedagógicos, los roles de los miembros de la comunidad educativa, la pertinencia de los contenidos, las características de la infraestructura y de los servicios complementarios, la formación técnica de los y las docentes, la corresponsabilidad de los gobiernos locales, las estrategias de acceso, permanencia y promoción de los estudiantes, la inclusión, los medios de verificación de la labor docente, el alcance de la cooperación internacional, los parámetros de la gestión educativa, indicadores que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

analicen la calidad de gasto y la eficiencia en la administración del sistema, así como de la prestación del servicio educativo. Por su parte la convivencia escolar representa una condición y un resultado de la construcción social de un ambiente en el que los miembros de la comunidad educativa fortalecen mediante el aprendizaje, sus capacidades de relación, reconocen sus diferencias y alcanzan acuerdos para sostener formas, procedimientos y regulaciones para poder aprender y compartir diariamente, consecuentemente la convivencia escolar supone no solo educación de la emocionalidad o educación de valores o capacidades de resolver conflictos, sino la promoción de oportunidades en donde los sujetos que conviven en ejercicio de sus derechos resuelven construir una comunidad para el bienestar cotidiano de sí mismos y afianzan una cultura de participación ética que refleje a la sociedad el país que quiere alcanzar, una comunidad que emerge desde los pares, las aulas y el entorno institucional, educativo. Señoras y señores, asambleístas, no renuncien a la posibilidad y a la obligación que tienen hoy de cambiar el rumbo del país, atrevámonos a cuestionar y proponer técnica y rigurosamente el cómo alcanzar la calidad en el sistema nacional de educación, que merece y requiere Ecuador. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la señora Ministra de Educación, Monserrat Creamer Guillén, muy gentil su intervención. A continuación, escucharemos la intervención del señor Germán Javier Torres Correo, Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, Conadis. -----

INTERVENCIÓN DEL ABOGADO GERMÁN JAVIER TORRES CORREO, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES CONADIS. Muy buenos días. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, un gusto estar con ustedes. El Conadis como parte de las atribuciones constitucionales, desde el año dos mil dieciocho ha realizado la observancia y el seguimiento a los proyectos de la reforma a la Ley de Educación Intercultural, LOEI y ha participado de forma proactiva en las diferentes reuniones convocadas por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional. La construcción conjunta de una Ley de Educación Intercultural a través de la elaboración de informes, debates y conversaciones con los diferentes actores políticos, técnicos, comunidad educativa y sociedad civil organizada, permitirá enriquecer el articulado desde varios puntos de vista y aterrizar a la ley en una realidad nacional y local. Es importante señalar que los aportes del Conadis al borrador de la ley y en el ámbito de la discapacidad no solo se ha centrado en las personas con discapacidad sino en identificar las barreras físicas, sociales y pedagógicas del sistema de educación que debe solventar para que exista una verdadera inclusión de las personas en igualdad de derechos y condiciones, esto significa que se ha realizado un análisis en todo el cuerpo legal para de esa forma transversalizar en el mismo enfoque de derechos y de discapacidad, y que eso llegue a ser implementado de forma progresiva en todos los sostenimientos, ofertas, niveles educativos del sistema nacional de educación. Entrando en el análisis del articulado del proyecto de la reforma a la LOEI, uno de los aspectos importantes a resaltar es la de agregar en su articulado a las unidades de apoyo a la inclusión, docentes de apoyo a la inclusión y centros de recursos pedagógicos, como equipos especializados y técnicamente implementados para la atención de los estudiantes con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

discapacidad. Estos profesionales han brindado un aporte invaluable para la inclusión educativa durante muchos años y es justo su reconocimiento en la mencionada ley, sin dejar de lado la capacitación profesional sostenida que deben recibir y la estabilidad laboral a través de los concursos de méritos y oposición que deben abrirse para evitar la rotación permanente del personal y el cierre de partidas que ponen en riesgo no solo la seguridad laboral de los profesionales sino la ejecución adecuada de los planes y programas ejecutados por el Ministerio de Educación, en beneficio de los estudiantes. Por otra parte, el proyecto de borrador de la ley propone mantener la estructura orgánica, los equipos multidisciplinarios y la planta docente, conforme a las necesidades técnicas y específicas de las instituciones educativas especializadas. Nuevamente esto refuerza la atención integral y de calidad de estudiantes con discapacidad moderada y grave, que asisten a estos centros educativos. Otro de los cambios significativos que beneficia a las personas con discapacidad se visualiza en el artículo cincuenta, el mismo que se refiere a la educación para personas con escolaridad inconclusa, en la que se menciona que se deberán incorporar las adaptaciones tecnológicas, curriculares y físicas que permitan el acceso, participación, aprendizaje, permanencia y culminación de la educación inconclusa. Se insiste que en todas las ofertas educativas se debe tomar en cuenta las necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, realizar ajustes y adaptaciones razonables que permitan el acceso, permanencia y la culminación de los estudios de las personas con discapacidad. En el artículo treinta y seis, se menciona la accesibilidad física, así como la provisión de sistemas al acceso a la tecnología y a la comunicación de los centros educativos, estos son componentes que no pueden dejarse de lado si queremos construir comunidades educativas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

inclusivas, justas y con igualdad de oportunidades. El que conste en la ley es un adelanto significativo, pero debe existir la voluntad política por parte del Estado y los gobiernos autónomos descentralizados para la dotación de los recursos económicos, materiales y humanos para el mejoramiento y la aplicación de la normativa vigente en diferentes espacios de educativos y públicos. Además de los servicios que el sistema educativo nacional brinda a los niños, niñas y adolescentes y adultos con discapacidad, la ley también menciona algunos artículos sobre los docentes con discapacidad, en relación al traslado entre distritos educativos, capacitación docente, involucren las adaptaciones específicas y acciones afirmativas para docentes y directivos con discapacidad. Para la educación especializada inclusiva se promoverá el desarrollo profesional de los docentes y el equipo multidisciplinario, este es otro avance que abre la oportunidad para que el Ministerio de Educación a través de las diferentes subsecretarías y direcciones, trabajen por la inclusión de docentes con y sin discapacidad en condiciones de igualdad, para los procesos de ingreso al Magisterio Nacional "Quiero ser Maestro", procesos de evaluación y recategorización docente, en los cuales en muchas ocasiones los maestros, con discapacidad, participan en una evidente desventaja debido a que estas evaluaciones no cuentan con adaptaciones técnicas y tecnológicas de acceso, dando como resultado que los profesionales se queden fuera del sistema y en otros casos no puedan ser promovidos dentro del escalafón docente debido a estas barreras técnicas. Por otra parte, siguiendo la línea de la formulación de la política pública, la Universidad Simón Bolívar está realizando un estudio que tiene como finalidad validar un instrumento de aprendizaje para el reconocimiento de características compatibles con el autismo y TEA, lo que permitirá realizar un diagnóstico acertado para las personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

que tienen esta condición en el país. Para poder concluir con el estudio se está trabajando con alianzas del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades Conadis, y el Ministerio de Educación, proceso que nos ha llevado casi dos años, pero que por fin va llegando a un proceso de culminación que permitirá identificar con mejor calidad, calidez y, ante todo identificar y certificar el aspecto autista. Esto es un ejemplo de un trabajo interinstitucional que permite que la política pública se asiente, vaya satisfaciendo las necesidades de la población y al mismo tiempo se cierren las brechas de desigualdad. El Conadis por su parte a través de nuestra analista la master Paola Hinojosa quien es la encargada del eje de educación, seguirá colaborando para la construcción de políticas, leyes y normativas en beneficio de las personas con discapacidad y sus familias. Para finalizar, el Proyecto de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural ha involucrado un trabajo mancomunado entre todos los actores, lo que se espera es una implementación en el territorio de la manera técnica y participativa y flexible a las demandas de cada una de las unidades educativas. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención del señor Javier Torres en su calidad de presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades Conadis. A continuación, escucharemos la intervención del licenciado Juan Carlos Boada Landázuri en su calidad de Secretario de Educación, Recreación y Deportes del Distrito Metropolitano de Quito. -----

INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO JUAN CARLOS BOADA LANDÁZURI,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Caballero César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional. Distinguida ministra de Educación, Monserrat Creamer. Caballero Jimmy Candell, Presidente de la Comisión que vincula la Ciencia, la Cultura, la Tecnología y la Educación. Apreciado Javier Torres, representante del Conadis. Señoras y señores asambleístas de la República del Ecuador. Comunidad ecuatoriana que nos escucha a través de los diferentes canales y redes sociales. En esta jornada quiero elevar mi saludo al espacio legislativo de la República del Ecuador en nombre del Alcalde Metropolitano, la primera autoridad de Quito, el doctor Jorge Yunda Machado. Nos reunimos con la esperanza de avizorar mejores días para la educación del Ecuador por varias veces, queremos que desde las leyes se abrigue a la calidad educativa y que esta sea inclusiva y equitativa. Hablar de calidad, se ha convertido en un tema recurrente, reflexionamos o miramos innovaciones educativas que al parecer nos llevan a la calidad, pero debemos entender que la educación es la necesidad de alcanzar la excelencia y un mejoramiento continuo. Saludo la inserción de voces diversas levantadas por distintos e importantes actores para plantear reformas a una importante ley, que es para la sociedad y para la comunidad, lo que la sangre para el cuerpo y para la vida, la mayor y mejor herramienta para combatir la desigualdad, la injusticia, la pobreza y la inequidad, es precisamente la educación. Los efectos de la pandemia producto de la desobediencia civil, los sentimos ahora más que nunca en nuestros territorios, indiferentes no podemos permanecer ante la lucha que sostienen quienes en la primera línea de combate hacen frente a la muerte y batallan por la vida y salud de miles de ecuatorianos. Mientras esto sucede en hospitales y casas asistenciales de salud del país, las regiones, provincias y en Quito, ciudad Luz de América, ustedes y nosotros en este espacio legislativo estamos llamados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

a enfrentar otros enemigos invisibles y, claro, cada vez más poderosos como son la ignorancia, la corrupción y la ampliación de brechas sociales, no solo producto de exclusión, sino también de la falta de recursos económicos. El derecho a la educación camina a la par con los derechos a la vida, la salud, la seguridad y a la provisión de alimento y falta de educación para nuestra gente y nuestros pueblos. No en vano, señoras y señores asambleístas, señor Presidente de la Asamblea, la Constitución Política del Ecuador consagra en un quinto de su contenido y declaratoria legal como también jurídica, el deber primordial del Estado y, por tanto, el cumplimiento ineludible de los gobiernos en todos sus niveles desde el central hasta el parroquial, este último gobierno más cercano a nuestros territorios y el derecho que poseen nuestros conciudadanos en dichos territorios. Cito de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República el artículo veintiséis, que la educación es un derecho a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Mantengo la cita en el artículo cuarenta y siete, numeral siete, que garantiza una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones, se garantiza su educación dentro de la educación regular. La ciudad de Quito pionera, y desde hace más de ciento veintisiete años a través de la hoy Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre y diecinueve planteles educativos más, asumieron, sostienen y proyectan la calidad educativa basada en los principios y preceptos fundamentales. Desde el primero de enero de dos mil veintiuno están nuevamente con nosotros los más pequeños a través de los centros municipales de educación inicial que es población que supera los dos mil cuatrocientos cincuenta niños y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

niñas quiteñas. La ciudad, la Alcaldía Metropolitana y los quiteños aportan para el sostenimiento del sistema y del servicio, responsabilidad del Estado ecuatoriano, lo hacemos, créanme, con amor y con pasión. Pedimos mayor autonomía administrativa, financiera y de talento humano, si los recursos están para dinamizar trámites, fortalecer procesos de formación de talento humano, implementar innovaciones reconociendo el organismo rector el Mineduc, en el marco del respeto a los estándares educativos y la ley. Cito la LOEI, este cuerpo legal que está siendo reformado por todos, en una minga, en el artículo dos, literal a) Universalidad: La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. La educación municipal del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con treinta y cuatro instituciones educativas atendiendo a una población de veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco estudiantes, de los cuales dos mil doscientos veinte son estudiantes de inicial dos; diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro estudiantes, cursan entre el primero de básica y tercero de bachillerato; y existe una población de dos mil ochocientos noventa y un estudiantes en educación extraordinaria. Por historia y por los logros alcanzados en el transcurso de esa historia, la ciudadanía quiteña confía en la calidad y en los procesos educativos de nuestras instituciones municipales, estamos en parroquias urbanas y en parroquias rurales, en Quito Distrito Metropolitano. Ecuatorianos la ciudad, el país y el mundo, han llevado orgullosos la impronta profunda del Municipio de Quito y su formación educativa a través de nuestras veinte instituciones educativas, estas municipales. En este año lectivo dos mil diecinueve dos mil veinte que feneció, cinco veces más creció la presión para intentar insertarse con un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

cupo en la educación municipal. En este último año lectivo subió todavía al doble esa presión, claro, dando cuenta de que no nos abastecemos, pero dando cuenta también de cuán deseosos están los ciudadanos y ciudadanas de formar parte de la educación municipal. En global, treinta y ocho millones de dólares anuales, en promedio, destina la ciudad a la educación de sus hijos, hijos de Quito que pertenecen a todos los estratos de todas las concepciones ideológicas, religiosas y socioeconómicas posibles. Migrantes forman parte de nuestras instituciones, niños, niñas y ciudadanos de pueblos y nacionalidades, estudiantes con diferentes niveles de vulnerabilidad, son parte de esta gran comunidad que año lectivo tras año lectivo, incorpora a seres entre los tres y los setenta años de edad con nuestras propuestas de educación ordinaria y extraordinaria a través de la educación básica superior extraordinaria. Contamos cada año con estudiantes incorporados con enfoque de derechos y discapacidad en nuestras aulas, hemos sido pioneros en muchas cosas, y procuraremos ese liderazgo nuevamente. Quiero reiterarles, señoras y señores asambleístas, conciudadanas y conciudadanos ecuatorianos, con afecto, cordialidad y respeto, que para brindar un servicio de calidad a nuestra comunidad educativa es necesario lo que se va recogiendo en este cuerpo legal. Incorporar los mecanismos de prevención de la violencia escolar, establecer mecanismos alternativos de resolución de conflictos, incluir a docentes especializados para la enseñanza artística y cultural, y a docentes o asistentes pedagógicos o de aulas especializados en personas con discapacidad en todos los niveles educativos. Se recupera el componente vocacional relacionado con el conjunto de gustos, intereses, conocimientos y habilidades que determinan una tendencia en nuestros estudiantes hacia el desarrollo de ciertas actividades a lo largo de la vida y con proyección hacia el futuro en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

contexto de la realidad en el que se desarrolla cada uno con conocimientos para la vida. Gestionar la conectividad en todos los establecimientos de educación municipal y ojalá, en todos los establecimientos de educación del país. Seguramente proponer que se cambien los convenios que tienen indudablemente las grandes transnacionales de la comunicación y la telefonía celular para que ellos pudiesen dotar a nuestros planteles de esta tecnología, a fin de mejorar la conectividad. Convocar anualmente a concursos de mérito y oposición para eliminar la precarización laboral, presencia de la educación municipal en la instancia consultiva del Consejo Nacional de Educación que ya es hora y que nos merecemos. Sustituir el bachillerato general unificado por bachillerato en ciencias como antaño, técnicos productivos en artes, cultura y patrimonio, como en el caso y la importancia que tiene para nosotros el bachillerato técnico agroecológico y turístico que lo construimos pedagógicamente con la comunidad de la parroquia de San José de Minas para la Unidad Educativa Alfredo Pérez Guerrero, el éxito de este plantel se reflejará en sus pares de la zona rural. Trabajamos en ejes transversales como el bilingüismo, cátedra ciudadana, quiteñidad, principios y valores, conservación del planeta, reciclaje, buen uso de los espacios públicos. Soñamos con una ciudad y un país con ciudadanos comprometidos, sensibles y amantes de sus costumbres, de su historia y de sus tradiciones que piensan primero en el ser humano como agente transformador y de cambio, esa es la premisa de la educación municipal. Agradezco la apertura de la Comisión, agradezco la apertura del Presidente de la Comisión el asambleísta Jimmy Candell y a los integrantes de la misma Comisión, quienes han recogido y debatido nuestros sueños que hoy los incorporamos a un cuerpo legal educativo que lo apoyamos. La educación municipal se caracteriza por la calidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

la calidez, y estamos caminando conjuntamente con la sociedad quiteña a la excelencia. Nos sentimos incluidos, se ha valorado nuestra labor, se apoya este cuerpo legal y se lo proyecta. Señoras y señores asambleístas, señor Presidente, gracias por permitirnos en este espacio, levantar nuestro pensamiento y nuestro corazón desde la educación municipal quiteña con ciento veintisiete años de vida y con más de ciento cincuenta mil ciudadanos formados en ella y entregados a la comunidad capitalina y ecuatoriana. Un abrazo para todas y para todos. La educación, una herramienta de cambio, de transformación social. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención del licenciado Juan Carlos Boada Landázuri en su calidad de Secretario de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito. A continuación, procederemos a escuchar la intervención del ingeniero Wilmer Santacruz en su calidad de Coordinador Nacional de la Red de Maestros por la Regulación Educativa. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR INGENIERO WILMER SANTACRUZ, COORDINADOR DE LA RED DE MAESTROS POR LA REGULACIÓN EDUCATIVA. Muchas gracias. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, señores miembros de la Comisión de Educación, señora ministra que está presente en la reunión, compañeras, compañeros dirigentes, y maestros y maestras que están conectados a través de Facebook life. Sí, los maestros tenemos muchísimo que hablar sobre educación, tal vez el tiempo no me permita en esta reunión, sin embargo entregaremos la propuesta extensa al Presidente de la Comisión que aspiramos sea recogida, porque fue construida con la participación de decenas de miles de maestros que pertenecemos al Magisterio del país. ✕



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

Casi cuatro años después de que más de setenta mil maestros presentamos en la Asamblea, en esta Asamblea, nuestra propuesta de reforma a la LOEI se llega por fin a este segundo debate, con un proyecto que nosotros lo hemos analizado con las siguientes observaciones. Primero, este Proyecto conserva algunas de las propuestas que nosotros planteamos que pueden contribuir y estamos seguros de aquello, a la transformación positiva de la educación del país. Pero, así mismo observamos también que incluye demandas corporativas asociadas a los intereses de ciertos poderes fácticos, lo que necesariamente debilitará el sistema nacional de educación. Así mismo, omite un tratamiento adecuado de la crisis profunda por la que atraviesa el sistema educativo como consecuencia de cuatro años de destrucción agudizados con el catastrófico manejo de la emergencia sanitaria. Y justamente comenzaré por esto último, comenzaré con las omisiones porque dada la gravedad de la crisis esto se convierte en un auténtico pecado. Millones de estudiantes sin acceso a internet, docentes maltratados, abandonados a su suerte, procurándose conseguir conectividad desde su salario, padres de familia desconcertados, en fin, una comunidad educativa angustiada, a la que el Estado no le ha dado respuestas adecuadas para que al menos alberguen la esperanza de que se garantizará el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. Consideramos que esta reforma no ha tomado en cuenta las características del derecho a la educación, contenidas en la observación general número trece del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas que son vinculantes para el Ecuador, donde claramente se habla de la aceptabilidad y adaptabilidad de la educación. Cómo podemos garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, y el derecho del trabajo digno de docentes con una norma que ante una emergencia no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

contemple mecanismos de flexibilidad necesarias para adaptarse a las nuevas realidades y responder con ajustes concretos a las necesidades de las y los estudiantes en sus diversos contextos. En esta reforma de la LOEI está ausente un régimen de emergencia que, por ejemplo, posibilite un pronto retorno a la escuela presencial para lo que se debería poner en primera línea de vacunación a los estudiantes, a las maestras, a los maestros. Tampoco se contempla mecanismos de nivelación para saldar los vacíos en el aprendizaje en estos casi dos años lectivos de ausencia de nuestros estudiantes a las instituciones educativas. Tampoco se habla de la compensación a los docentes, por los descuentos arbitrarios de nuestro sueldo al que fuimos sometidos, y por todos los gastos en los que tuvimos que incurrir para sostener la actividad escolar, además, no se definen mecanismos que se utilizarán para revertir la creciente deserción escolar. Sin incluir este régimen de emergencia esta reforma no dará a la ciudadanía las respuestas que espera, por lo que es imperativo que no se apresure el cierre de este debate, y que con sensibilidad se permita a las señoras y señores asambleístas incorporar estas nuevas propuestas que no fueron consideradas en la Comisión. En relación en lo que tiene que ver a las demandas corporativas, por ejemplo, es inaceptable que se distorsione el concepto de la fiscomisionalidad, y en la práctica se creen colegios policiales y militares privados, pero con fondos públicos, o también se pretenda dividir el Ministerio de Educación en dos, una para los hermanos indígenas y otra para el resto de la población, no señores legisladores, el Ecuador es uno solo, plurinacional e intercultural, pero uno solo, no podemos fracturar al Estado. Sobre estos temas se puede, se debe debatir extensamente sin apresuramientos, aquí justamente otra razón para pedir que este segundo debate se extienda un poco más, que se permita una reflexión profunda de las señoras y señores asambleístas. *



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

Debo mencionar que una de las virtudes de esta reforma, es que de aprobarse tal como están redactados los artículos veinte y la primera disposición general, se daría un paso trascendente para garantizar los recursos. Estoy hablando sobre el presupuesto para educación, los recursos que son necesarios para la transformación educativa y que las buenas intenciones como, por ejemplo, fortalecer el sistema de protección a los estudiantes, se convierta en una realidad, pedimos al Presidente de la Comisión, mantener inalterados estos artículos. Pero esos artículos, señores asambleístas, deben ser complementados también con un adecuado tratamiento de aquellos que se refiere a la revalorización de la carrera docente porque la experiencia de los países que han tenido éxito en elevar la calidad educativa, en elevar la calidad de la educación pública nos enseña que es imposible hacerlo sin una verdadera valoración en alto grado al talento humano. En ese sentido, buscamos una remuneración justa que corresponda al nivel de responsabilidad que se nos asignó, eso supone que el escalafón, al menos deba nivelarse con el de los funcionarios públicos, y que tengamos una oportunidad de ascender en función de nuestra preparación y antigüedad, la igualdad como principio constitucional en materia laboral, se refleja principalmente en materia salarial. Para el caso que nos ocupa, señores asambleístas, al ser los docentes del Magisterio ecuatoriano funcionarios públicos, a ellos corresponde las mismas condiciones salariales que a otros funcionarios públicos que cumplen funciones similares o relacionadas, considerando su perfil profesional, horarios de trabajo y carga laboral. Equiparar los salarios de los docentes a los escalafones salariales del sector público, implica pleno cumplimiento de los principios constitucionales en la materia y en plena garantía de los derechos de los docentes. La Constitución en su artículo tres, establece la educación como un deber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

primordial del Estado, en el artículo veintiséis califica a la educación como un deber ineludible e inexcusable del Estado. Esto implica un deber de hacer parte por el Estado plasmándose particularmente en la disposición transitoria décimo octava que contempla el incremento de inversión pública en educación hasta llegar al seis por ciento del Producto Interno Bruto. El espíritu de este conjunto de normas, contempla la defensa del presupuesto para educación por parte del Estado, presupuesto del que forman parte los salarios de los docentes del sistema público, igualar el escalafón de los docentes obedece justamente al espíritu de nuestra Constitución. A nivel de ley, la Losep es la norma especializada en materia laboral para los funcionarios públicos, mientras la LOEI actúa como norma subsidiaria, es entonces jurídicamente impropio que no se aplique directamente los principios de la Losep, en materia salarial para los docentes del sistema público, por eso nuestra propuesta, no estamos de acuerdo con las diez categorías que están planteadas en esta reforma que está para segundo debate. Nuestra propuesta es sumamente clara, la remuneración será justa y equitativa con relación de sus funciones, méritos, profesionalización, responsabilidad y experiencia. La escala salarial de los docentes se homologará a la escala salarial de los servidores públicos, tendrá como piso la escala correspondiente a un SP4, una categoría de ingreso y seis categorías de ascenso. Y estamos hablando de la categoría G de ingreso con mil ochenta y seis dólares; la categoría F, mil doscientos doce dólares; la categoría E, mil cuatrocientos doce dólares; la categoría D, mil seiscientos setenta y seis dólares; la categoría C, mil setecientos sesenta dólares; la categoría B, dos mil treinta y cuatro dólares; y, la categoría A, dos mil trescientos ocho dólares. Para cada categoría el docente deberá aprobar un curso de trescientas treinta horas de capacitación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

formación docente. Así mismo, nosotros hablábamos de que hay algunos artículos que se mantienen de acuerdo a nuestra propuesta y que estamos de acuerdo, y que tiene que ver con los derechos de los docentes, que los procesos de recategorización y ascenso de categoría se lo realice de manera automática, así mismo, que se debe gozar de los treinta días de vacaciones ininterrumpidos. De igual manera, en el artículo que menciona acogerse al beneficio de la jubilación a los treinta años de servicio y sin límites de edad, estamos completamente de acuerdo de que hayamos coincidido con la Comisión y consten estos artículos. Al igual que la transitoria vigésima octava que dice: Dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta ley se debe reincorporar reincorporar a todos los docentes que fueron despedidos y desvinculados en plena pandemia, en plena emergencia sanitaria. De igual manera, la vigésima novena, a los treinta días contados de la aprobación del registro de esta ley, se debe cancelar la bonificación económica a los docentes que han obtenido los mejores puntajes de la evaluación docente desde el dos mil once. Y así mismo, se cumple también con un deseo de los maestros y que nosotros hemos estado muy pendientes, que se debe cancelar el salario de los compañeros recategorizados, ellos se recategorizaron y simplemente en el papel, porque no les están cancelando el salario que corresponde a su categoría. Y, para terminar, la vigésima séptima que tiene que ver con la estabilidad laboral para los compañeros que tienen contratos y nombramientos provisionales. Cómo puede ser posible que en el sector del Oriente en lugares bastantes lejanos tengamos compañeros de dieciocho, veinte años que siguen trabajando con contratos. Para finalizar también, mi reconocimiento a todas y todos los compañeros maestros del país que hemos sostenido este sistema, el sistema educativo en esta crisis, en esta pandemia, a través del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

teletrabajo y con nuestros recursos de nuestro salario, que fuimos descontados, pero tampoco esta ley está hablando de cómo nos pueden resarcir el dinero que ha sido descontado. Un abrazo a ustedes, queridas y queridos compañeros, por su entrega a la labor educativa, por su compromiso, vocación, convicción, en beneficio de nuestros niños, de nuestros adolescentes. Seguiremos trabajando nosotros como dirigentes, como organización, como red de maestros y maestras por la revolución educativa, por el bienestar, por la calidad educativa, por la estabilidad laboral de todo el Magisterio, por el respeto a las maestras y maestros y, sobre todo, queridas compañeras y compañeros, por recuperar la dignidad de las maestras y maestros. Muchísimas gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la presencia y comparecencia del ingeniero Wilmer Santacruz. A continuación, escucharemos la intervención del señor César Pila en representación del Frente Trece de Abril. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR INGENIERO CÉSAR PILA, REPRESENTANTE DEL FRENTE TRECE DE ABRIL. Buenos días con todos los presentes. Presidente de la Asamblea. Presidente de la Mesa de Educación. Asambleístas de la Mesa de Educación y todos los asistentes a esta reunión tan importante. Docentes que nos están viendo. Soy César Pila representante del Frente Trece de Abril, como gremio docente agradecemos y felicitamos la apertura que nos ha dado la Mesa de Educación para trabajar, y todas las mesas que trataron diferentes artículos que son de suma importancia. La construcción de esta normativa tiene que seguir naciendo desde el territorio ya no más desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

un escritorio, ya no más desde la imaginación de un burócrata, desde un tecnócrata que piensa que la educación es solo un esquema sistemático sin variables. Hemos visto que la educación tiene un sinnúmero de actores a evaluar, y cada uno de ellos dependiendo de en dónde se desarrolla esta actividad. Como grupos docentes y comunidad educativa, hemos visto muy positivo la creación y la reformulación de muchos artículos como tiene que ver con la inclusión, de los psicólogos, los DECE, no tenían una normativa clara, no tenían un piso en lo que era la LOEI, ahora ya constan, están presentes lo que son los DECE. Es necesario que ellos tengan una normativa adecuada y se sepa qué es lo que se hacía porque normalmente en los colegios, los DECE no se sabían qué hacía además del trabajo regular, lo tenía el administrativo o lo tenía la docente, ahora ya tenemos un poco más claro el papel del DECE. También lo de los concursos de mérito, es necesario que se tenga claro qué es un concurso, cómo funciona, a quién le afecta y el tiempo que lo tiene que tener. Años anteriores vimos tristemente cómo compañeros tuvieron que pasar más de tres años en un concurso de méritos y oposición, esperando por la bondad de los ministros de Educación para que puedan continuar el proceso. Felizmente, la ministra aquí presente que, se la saluda también, tuvo la valentía de terminar el “Quiero ser Maestro 7” y también por lucha de los gremios docentes, lograr una recuperación de la elegibilidad, ya que este en la LOEI en el reglamento, mejor dicho, constaba que dura dos años. No puede durar dos años, no puede tener caducidad la elegibilidad, el conocimiento de un profesor no caduca, nosotros nos estamos formando todo el tiempo, estamos capacitándonos todo el tiempo, no tiene por qué durar una elegibilidad dos años, es un gasto innecesario de recursos estar tomando pruebas cada rato o hacer procesos, los procesos no son gratuitos. Es necesario que la elegibilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

no caduque, reforzar eso en la LOEI, en su reglamento. Dar la opción a los compañeros que son elegibles de que no caduque y puedan participar en los concursos que necesiten hasta que logren su nombramiento definitivo. No estamos en contra de que se participe porque es justo que los concursos sean por una meritocracia adecuada para poder escoger al mejor docente, pero que no se juegue con las ilusiones de los compañeros lanzando concursos para todos y al final sin determinar qué asignaturas, supuestamente, estaban para el concurso. Muchas veces los compañeros pedimos elegibilidad por eso, porque se inscribían, ejemplo, educación especial se inscribieron dos tres veces y no existían partidas para esas asignaturas, se necesita un análisis en territorio real de este tipo de cosas. Basta de la discriminación a los docentes, todos los ganadores de concurso merecen su nombramiento definitivo, no por ser equis o ye, título, recuerden que no solo Ciencias de la Educación forma el sistema de educación nacional, existen los bachilleratos técnicos, así como decían los anteriores intervinientes, bachillerato técnico, técnico productivo, técnico agrícola, técnico administrativo, técnico industrial, y para ese tipo de figuras profesionales no se generan docentes en Ciencias para la Educación, son técnicos. Basta de la discriminación a estas figuras profesionales ellos merecen su nombramiento definitivo tal y como ahora está, en buena hora, felicitamos que se hayan acogido algunas, por no decir casi todas las observaciones que se hicieron en todas las mesas ahí en el trabajo, con los demás gremios y con los demás assembleístas, se han acogido muchas de esas observaciones de lo cual ya podemos aspirar, y por eso, se les pide a los assembleístas que auspicien y apoyen esta ley para evitar la discriminación de los compañeros docentes. No por no ser Ciencias de la Educación, sino ser técnicos tienen que ser distintos, y no por ser tecnólogos y no ingenieros tienen que ser distintos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

La ley hoy día, actual, la LOEI actual los discriminaba, hoy en día ya tienen la opción de ingresar con su nombramiento definitivo y, con el ascenso en función de su capacitación, que estamos constantemente agradecidos con eso porque muchos compañeros sufrían de ese tipo de discriminación. Los ascensos automáticos es otra de las cosas que se ha impulsado en muchas de las mesas y no solo entre empresarios sino los demás gremios, hemos estado de acuerdo en esto, no podemos estar a expensas de equis o ye proceso. El ascenso tiene que ser automático y en función de la experiencia docente y el trabajo docente porque el docente se está capacitando todo el tiempo, el currículum evoluciona y los docentes también estamos evolucionando, ejemplo de eso ha sido lo que ha pasado con la pandemia, el docente ha tenido que tecnificarse al máximo, capacitándose tanto, gracias a algunos cursos que se promocionaron gratuitamente, como de su propio bolsillo. Necesitamos que basado en esto, las evaluaciones dejen de ser punitivas, en la LOEI actual la evaluación es punitiva, estaba escrito que si tenías problemas por equis o ye razón en las evaluaciones, dos seguidas, automáticamente estabas fuera del Magisterio, no puede ser así. No podemos valorar de esta manera el trabajo del docente, la evaluación tiene que ser en función de la mejora de la capacitación, del desarrollo y de la evolución del conocimiento docente, no punitiva, no con miedos, no puede ser una herramienta de intimidación del docente, la tecnología tiene que estar de la mano. Nosotros los docentes, como decían los compañeros anteriores, hemos puesto plata y persona, cuando tú ingresas a un puesto de trabajo te dan tus implementos para trabajar, al docente no, el docente tiene que proveerse su internet, sus computadoras, todo lo necesario para dar su clase. Años anteriores se les entregó a los docentes un kit tecnológico, es cierto, pero ese kit tecnológico, extrañamente como en ninguna parte del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

mundo, no deprecia su valor, si por mala suerte a los cinco años el docente se le daña, tiene que pagar el mismo valor que le dieron hace cinco años, esto no tiene sentido, tenemos que tomar en cuenta esas cosas, la tecnología evoluciona y también se deprecia. Por eso, felicitamos que se haya incluido la parte tecnológica que es muy importante, tanto docentes como estudiantes, tenemos que tomar en cuenta que hoy en día más que nunca se ha visto esa brecha que existe, por eso es momento para empezar a borrar esas brechas necesitamos eso. Necesitamos que los docentes, necesitamos que los estudiantes, necesitamos que la comunidad educativa, esté con los insumos necesarios para su trabajo. Tenemos que buscar el respeto a la ley, la ley actual en muchos artículos no fue respetada fue letra muerta, ejemplo los traslados traslados, sectorizaciones, se supone que cada dos años el docente tiene el derecho de trasladarse, cosa que no ha pasado. Hay docentes que han pasado quince años, como decían, en un lugar rural y no han podido trasladarse porque hacen un traslado uno a uno, el traslado uno a uno no puede ser, el docente también tiene derechos, sí, es cierto que la LOEI da a los docentes, pero los docentes también tienen derechos. El departamento de orientación vocacional estudiantil tiene derechos, los administrativos tienen derechos, no podemos estar subyugados, no podemos estar encerrados, no podemos estar haciendo este tipo de trabajos sin una normativa que nos respalde. Tenemos que hacer respetar la ley, los traslados tienen que ser respetados tal y como se dice y tratar de efectivizar y perfeccionar ese tipo de procesos, necesitamos eso, necesitamos que los docentes puedan volver a sus familias. En este momento ya están pidiendo, basado en los análisis de cada institución, que los docentes puedan regresar a las instituciones, pero hay que recordar que hay docentes que viven en otras provincias. Los concursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

han sido tan complejos que los docentes han tenido que buscar plazas de trabajo en distintas provincias lejana de su casa, y hoy día están pensando en que deberían regresar a las aulas, hay muchas variables que tomar en cuenta antes de pensar en volver a las aulas. Los docentes, apuesto, estoy casi seguro, que hay pocos o ningún registro de los docentes fallecidos a nivel nacional, cuántos docentes ya han muerto, cuántos docentes están enfermos o recuperándose del Covid, registros de eso estoy casi seguro que no hay. Nosotros en las organizaciones estamos recogiendo esa información y tratando de dar apoyo a nuestros compañeros, pero a nivel estatal yo no he escuchado personalmente nada de ese tipo de información. Es necesario que se tome en cuenta que además de las asignaturas que les decía, existen los docentes de inglés que también están subyugados a tener que sacar todo el tiempo un certificado B2, ellos ya sacaron su formación durante cinco, seis años de formación y sacan sus certificaciones propiamente en sus universidades, por qué tienen que estar sacando certificados cada cierto tiempo, que sirvan para el ascenso sí, pero no para el ingreso u otro tipo de cosas. Si el docente no tiene certificado B2 no puede participar, cómo es eso, o sea que el título no sirve, o sea que estudiar tantos años en la universidad no sirvió de nada, no tiene mucho sentido eso. Tenemos que revalorizar a los docentes, valorar el esfuerzo que han hecho porque por algo estudiaron, por algo ganaron un concurso, aunque a pesar que no les han dado su nombramiento definitivo no en Ciencias de la Educación, pero ganaron un concurso. Es momento de regresar la dignidad a los docentes con el salario justo, necesitamos que ese salario sea adecuado, tantos años congelado un salario no es justo, los docentes tienen familia. En la Ley actual piden a los docentes que no es en Ciencias de la Educación que siga una maestría, y cómo va a seguir una maestría con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

un sueldo de ochocientos si la maestría está por los cinco mil, o con menos. Hay docentes que todavía están en categoría J, suponiendo que, o que se supone que ya no existe, todavía están en esa categoría, siendo ya Ciencias de la Educación, no han sido recategorizados, y son algunos años y son algunos docentes que están en ese problema, necesitamos más dignidad para los docentes. Estamos muy de acuerdo con la normativa que habla de la restitución de los compañeros en pandemia, no fue justo, fue inhumano el haber sido separados en un momento tan duro, había gente muriendo, había gente que no tenía alimentos y a los docentes los desvincularon. Otra forma elegante de decir que los despidieron, fueron desvinculados, es cierto, no tenían contratos, no tenían nombramiento definitivo, pero estábamos en pandemia, por eso estamos muy de acuerdo y felicitamos la iniciativa al ingresar este tipo de articulados. Esos docentes quién sabe si todavía están vivos, muchos docentes fallecieron, como decía, sin poder comprarse ni una pastilla porque les retuvieron dos meses el sueldo, por problemas que hubo económicamente prefirieron pagar la deuda antes de pagar a los docentes y docentes fallecieron al no tener esos recursos. No puede continuar así, no debemos permitir que siga pasando eso, necesitamos respeto a la comunidad educativa que son docentes, estudiantes, padres y demás, todos hacemos este conjunto no solo un punto, todos hacemos la comunidad educativa, y sino trabajamos en función de todos tristemente va a pasar lo mismo que tenemos con la LOEI actual. Necesitamos que en la LOEI se trabaje y se apruebe lo más rápido posible, necesitamos estas reformas, necesitamos que los compañeros vuelvan a trabajar, necesitamos que los docentes que han participado concurso tras concurso, concurso tras concurso, tengan su nombramiento definitivo. Eso estaba en la LOEI actual desde el dos mil once, y no se respetó la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

general décima donde decía que tenían que pasar cuatro años para tener su nombramiento. El Ministerio actual, igual, con presión de los gremios y colaboración de los gremios, accedió llevar en consulta este tipo de normativas, pero pasaron tantos años para no aplicarse, no podemos permitir que la letra siga así, letra muerta en las leyes tiene que ejecutarse, lo que se escriba que se ejecute, tenemos que dar las garantías para que si funcione, como digo, necesitamos respeto para la comunidad educativa, por eso felicito y agradezco a la Comisión de Educación por la apertura, cosa que otras veces no se ha dado. Los gremios entregábamos la propuesta por escrito y nada, quedaba, morían, sufrían y no pasaba nada. Ahora hemos podido participar y hemos visto que sí se han acogido la gran mayoría de aportes que se han hecho, pero por eso necesitamos que ya esta ley se evalúe y pueda aprobarse, necesitamos ya una ley que nos apoye, necesitamos ya una revalorización de trabajo, necesitamos evitar la precarización del docente, necesitamos ya el apoyo que solo ustedes nos pueden dar, assembleístas. Necesitamos que estén allí, respaldando a la comunidad educativa, assembleístas. Muchas gracias, muy buenos días. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del señor César Pila en representación del Frente Trece de Abril. A continuación, escucharemos la intervención de la magister Lucía Margarita Figueroa Robles en su calidad de rectora del Colegio Artes Salvador Bustamante Celi, de Loja. -----

INTERVENCIÓN DE LA MAGISTER LUCÍA MARGARITA FIGUEROA ROBLES, RECTORA DEL COLEGIO ARTE SALVADOR BUSTAMANTE CELI DE LOJA. Muchas gracias, señor Presidente de la Asamblea,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

ingeniero César Litardo. Estimados legisladores. Magister Monserrat Creamer, ministra de Educación. Estimados miembros también de la comunidad educativa ecuatoriana. Compañeros de los colegios de arte. Público en general, que siguen desde las plataformas digitales. Gracias por concederme el espacio para dirigir unas breves palabras a nombre de los bachilleratos complementarios artísticos del Ecuador, otrora llamados conservatorios de música. Bueno, me presento, mi nombre es Lucía Figueroa Robles, soy la rectora del Colegio de Artes Salvador Bustamante de la ciudad de Loja. Me gustaría compartir unas breves imágenes, no sé si podré hacerlo. Bueno, como decía el Quijote de la Cultura Ecuatoriana, el coterráneo lojano Benjamín Carrión: “Si no podemos ser una potencia militar y económica podemos ser, en cambio, una potencia cultural, nutrida de nuestras más ricas tradiciones”. En este caso, pues, he venido a nombre de los bachilleratos complementarios en artes y, antes de mencionar la problemática que hoy aqueja a los colegios de arte, de aprobarse la ley reformativa a la LOEI, permítanme hacer una pequeña reminiscencia del surgimiento de los conservatorios de música hoy denominados colegios de arte. Y es que, en febrero de mil ochocientos setenta, durante el gobierno de Gabriel García Moreno, se dicta el decreto de creación del Conservatorio Nacional de Quito. Posteriormente pues, han ido sumándose otros conservatorios como el de Guayaquil, el de Cuenca, el de Loja, el de Riobamba, hasta llegar a la actualidad con una serie de entidades tanto públicas como privadas, ocupando un privilegiado lugar en el tejido cultural de nuestros pueblos. Pues, con orgullo, podemos mencionar que destacados compositores e intérpretes en la historia musical del Ecuador, se han formado en las aulas de los conservatorios nacionales de música, semilleros de artistas que con el transcurrir del tiempo han emprendido la difícil tarea de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

adecuarse a las exigencias tanto de las autoridades educativas de turno, como los cambios que se han dado. Aquí podemos ver brevemente una línea de tiempo de los conservatorios y bueno, pues, en la actualidad somos dieciséis colegios de arte. En julio de dos mil doce tras aprobarse la disposición transitoria décima novena del reglamento general a la LOEI, surge un divorcio entre el Conservatorio nivel superior y nivel medio, cambiando nuestra denominación por las de colegios de arte y ubicándonos en el literal b) del artículo cuarenta y cuatro de la LOEI como bachilleratos artísticos, situación que ha generado cierta confusión pues ya existían otras entidades anteriormente llamadas colegios o unidades educativas que ofertaban, en cambio, el bachillerato técnico artístico, considerados en el literal a) del mismo articulado. Pero, siendo entidades con estructuras organizacionales diferentes, ya que nuestra formación de especialización instrumental es secuencial, no se trata únicamente de una formación musical en el bachillerato, sino que abarca todos los niveles desde el básico elemental, básico medio, básico superior hasta el bachillerato, iniciando este estudio desde los siete años en los que ingresa el niño. Estas decisiones, que estoy convencida se realizaron con las mejores proyecciones, ha significado complejos escenarios para nuestros establecimientos que, sin embargo, se han adaptado sin dejar de lado jamás nuestra parte medular que es la especialización de los niños en el instrumento musical desde muy pequeños porque, precisamente, es desde la infancia en donde se atraviesa este período de sensibilidad hacia al aprendizaje de lo creativo, lo artístico, el desarrollo de capacidades sicomotrices, sensoriales, analíticas, de percepción, imaginación, etcétera. Por tanto, esta separación no debió significar un cambio de nombre, un tachar años de historia para rotularnos con otra identidad. Hoy observamos con agrado que la Comisión de Educación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

Cultura, Ciencia y Tecnología, ha escuchado el pedido planteado de recuperar nuestro apelativo, el nombre que nos fue usurpado, para volvernos a llamar conservatorio de nivel medio, situación que indudablemente la aplaudimos y la agradecemos. Ahora mencionaré en sí, el problema que nos está inquietando a todos los colegios de arte, respecto al texto que se reformará en la presente ley, no sin antes agradecer a todos los asambleístas que han escuchado nuestras preocupaciones, así como al asambleísta Rubén Bustamante y Fernando Callejas, por haber gestionado este espacio en el que estoy interviniendo. Los conservatorios desde su creación fueron concebidos como una educación complementaria a la regular, el artículo cuarenta y cuatro de la LOEI vigente, señala: Bachilleratos complementarios. Son aquellos que fortalecen la formación obtenida en bachillerato general unificado, mencionando que son de dos tipos. En el literal a) bachillerato técnico productivo; y, en el literal b) bachillerato artístico. Permítanme ahora sí referirme y alzar la voz, a nombre de los bachilleratos artísticos, en donde nos albergaron a los que alguna vez fuimos conservatorios de música. La ley reformativa que se encuentra en debate esta mañana pretende en el artículo cuarenta y tres eliminar la complementariedad de los bachilleratos artísticos, ya que el mismo señala: Las y los estudiantes de bachillerato cursarán un tronco común de asignaturas derivadas de la definición de competencias generales establecidas en los perfiles de salida y los estándares de calidad, y podrán optar por una de las siguientes opciones, en donde más preocupante aún surge un nuevo bachillerato en artes, cultura y patrimonio, situación que seguramente ha sido producto de la confusión que ha generado el ser considerados un colegio más. Pero vale recalcar que, por nuestra naturaleza, desde siempre hemos estado estructurados como una educación complementaria a la educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

regular que abarca los niveles desde el elemental, pues mientras el niño aprende a leer y escribir en su escuela, en el conservatorio a nivel medio, aprende solfeo y educación audio perceptiva. Mientras resuelve problemas matemáticos en su colegio regular, complementariamente toca los primeros conciertos y aprende armonía en un conservatorio. De aprobarse la presente reforma tal como está establecido en el artículo cuarenta y tres, el día de mañana los conservatorios de nivel medio del Ecuador desvirtuando el sentido de nuestra formación, tendríamos que dictar asignaturas del tronco común como Matemáticas, Física, Química, Ciencias Sociales, perdiendo nuestro rumbo y, sin duda alguna, peligrando en desaparecer, porque si bien es cierto hoy nuestros estudiantes graduados a la par de seguir una carrera instrumental en el tercer nivel, pueden optar también por una carrera técnica, una ingeniería, qué se yo. Incluso, tenemos alumnos que son médicos y así mismo se han graduado como músicos, como pianistas, guitarristas, violinistas, etcétera. Pero si se aprueba este articulado quienes estudian en nuestro bachillerato únicamente con el título de bachiller en Artes, Especialidad Instrumento, no podrían optar por ninguna otra rama, situación que nos dejaría sin piso, con una elevada deserción y seguramente absorbidos por otro bachillerato. Ya para finalizar mi intervención, a nombre de los dieciséis colegios de Arte del Ecuador, que somos quienes abastecemos las orquestas sinfónicas del país, solicitamos se restituya el artículo cuarenta y cuatro en lo que respecta al literal b), bachilleratos artísticos, lo cual nos permitirá seguir siendo complementarios. Considerando, además, de lo antes puntualizado, que los estudios de cultura y patrimonio son especialidades diferentes a nuestra finalidad, que es la de formar artistas con especialidades en música, en danza y en artes plásticas, para lo cual contamos actualmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

con mallas curriculares, como las pudimos observar que han sido establecidas también por el Mineduc. El ampliar estos parámetros con el apelativo de este bachillerato propuesto en el artículo cuarenta y tres del Proyecto Reformatorio a la LOEI, implicaría una nueva oferta en la que se abarquen nuevas asignaturas y competencias en los perfiles de nuestros educandos, requiriendo nuevos especialistas, nuevas mallas y desenfocándonos de nuestra finalidad actual. Recordemos, finalmente, que el arte en sus diversas ramas, es la que le otorga identidad a un pueblo mejorando así la cohesión social. Muchas, gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informo, señor Presidente, que hemos concluido con las intervenciones de comisión general sobre el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Agradecemos la participación de todos los actores, quienes han intervenido en esta comisión general. Vamos a cerrar la comisión general y a reinstalar la Sesión para continuar con el tratamiento de este Proyecto de Ley. Vamos a dar a la palabra al asambleísta Jaime Olivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS TRIENTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Buenas tardes. Un saludo muy especial a todos mis compañeros, y gracias, estimado Presidente encargado. A todos los intervinientes. A la señora ministra. A los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

profesores. A la señora que antecedió, Lucía Figueroa del pueblo de Loja. A todos un abrazo como asambleísta de la provincia de Cotopaxi. Un saludo especial a todo el pueblo de Cotopaxi y a todos los profesores de nuestro querido país. Creo que es muy importante recalcar este avance en la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe y me voy a centrar, específicamente, y agradecer, sobre todo, al señor Presidente de la Comisión, a nuestro querido compañero y amigo Jimmy Candell y a todos los integrantes de la Comisión de Educación, como a varios amigos y compañeros, el compañero Israel Cruz, Silvia Salgado, muchos compañeros que están en la Comisión de Educación. Queremos agradecer de antemano sobre todo, señor Presidente, debo manifestar hace casi cerca de dos años presenté un proyecto de reforma a la Ley de Educación Intercultural Bilingüe a cerca de la educación bilingüe, y quiero agradecer que ha sido acogida la propuesta mía dentro de la Comisión y creo que es un avance muy importante. Lamento decir que, en las expresiones anteriores del compañero, creo que de alguna manera eso es la expresión, en la que decía que hay solo una educación, debo recordarle que la educación bilingüe existe desde el año 0, efectivamente, ya casi aproximadamente unos treinta años, es decir, se creó con el programa de educación intercultural bilingüe en el año de mil novecientos ochenta y nueve, y nosotros escuchamos a nuestras promotoras, se podría decir profesoras promotoras de promoción de educación que se inició así. Yo provengo de una familia de profesores, tengo dos hermanos maestros con mucho honor y mucho orgullo, ellos comenzaron en el campo, comenzaron de bonificados, trabajaron botados, alejados de la familia como todos los profesores. Y eso, quiero recalcar que esta educación intercultural está reconocida no solamente en la Constitución de la República, está reconocida en el Convenio de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

OIT, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la cual nos insta a los Estados, efectivamente las Naciones Unidas dicen que el Estado tiene que buscar mecanismos adecuados para los pueblos indígenas. La educación intercultural no solamente está dentro de nuestro Estado ecuatoriano, sino en América Latina o en Latinoamérica está reconocido la identidad cultural, razón por la cual no creo que en este momento podemos decir de que debe haber solo una educación. Sí, estamos de acuerdo que la educación es un derecho humano, un derecho fundamental, un derecho del ciudadano, un derecho de la colectividad, un derecho de los pueblos, en eso estamos de acuerdo, pero tenemos que hacer énfasis, y ya dijo el compañero que me antecedió, la educación intercultural bilingüe se construye en armonía desde los territorios indígenas, desde los pueblos, desde las nacionalidades. No es que en este momento se trata recién de reconocer a la educación intercultural bilingüe, siempre existió, hubo esa relación, esa mancomunidad en el territorio, entre el profesor, entre el maestro con la comunidad, con el estudiante, aprendiendo a preservar, a cuidar el entorno, el medio ambiente, nuestro idioma, el fortalecimiento de nuestra identidad, de nuestra cultura, no es que en este momento nosotros estamos empezando, eso ya existió la educación intercultural bilingüe. Y por eso quiero felicitar y agradecer a los compañeros de la Comisión, y decir que, efectivamente se ha recogido, en la cual propuse que se elimine la palabra de la “subsecretaria” y se añada como sistema de educación intercultural bilingüe en la cual tenga autonomía administrativa en el artículo setenta y siete, en la parte concreta tiene que ir “con autonomía administrativa, técnica, pedagógica, operativa y financiera”, por qué, porque naturalmente para que puedan tomar decisiones administrativas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

las autoridades de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe, efectivamente, necesitan esa autonomía sin que ello pueda extralimitarse en sus funciones, sino más bien es una autonomía administrativa en el desempeño, encargada de la coordinación de la gestión del seguimiento y evaluación de las políticas públicas de educación intercultural bilingüe. En ese sentido, también en el artículo ochenta y tres de la Ley de Educación Intercultural Bilingüe, igualmente se suprime la palabra “subsecretaría” y va al término “secretaría”. Razón por la cual, también en el artículo cuatro igualmente se suprime la palabra “subsecretaría” y se agrega el término “subsecretaría”, en eso creo que estamos completamente de acuerdo. De igual manera, en el artículo cinco, en el literal d) del artículo ochenta y cinco de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe, de igual manera, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo número tres setenta y tres expedido el diecinueve de abril del dos mil dieciocho en el cual se fusiona por absorción al Ministerio de Educación, el Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales del Ecuador. En ese sentido, de igual manera, en el artículo seis se suprime la palabra “subsecretaría” y agréguese el término “la secretaria”. De igual manera, en el artículo siete se suprime la palabra “subsecretaría” y agrégase el término “la secretaria” en el artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe. De igual manera, en el artículo ocho suprimase el artículo ochenta y nueve de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe. Por tanto, el artículo nueve, las funciones del Instituto de Idiomas, Ciencia y Saberes Ancestrales, y agréguese lo siguiente: La Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe tiene además las siguientes funciones: en el artículo noventa, razón por la cual tiene las siguientes funciones. En ese sentido, creo que también se ha recogido la supresión. Finalmente, creo que es un avance muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

importante, vuelvo y manifiesto, de felicitar a la Comisión, a todos los miembros de la Comisión, que ha sido un trabajo muy duro. Y lo más importante y quiero ir concluyendo, creo que es una aspiración de todos los compañeros maestros, sobre todo, el derecho al trabajo, a la no discriminación, el derecho a la igualdad, a la estabilidad. Porque yo propuse y efectivamente, también ha sido recogido el artículo ciento treinta y tres de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe en el literal f) porque en la actual Ley se encuentran quienes hubieran reprobado la evaluación del desempeño obligatorio por dos veces consecutivas, serán destituidos inmediatamente del cargo. En la cual, como texto alternativo, había propuesto que quienes hubieran reprobado la evaluación del desempeño obligatorio por dos veces, los docentes no podrán participar en el proceso de ascenso y de categorización durante los siguientes tres años, tiempo en el cual el Ministerio de Educación implementará el acceso gratuito en los procesos de desarrollo profesional, capacitación, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico. Porque naturalmente los maestros, los profesores con esta situación de la evaluación, lamentablemente están más preocupados, estaban más preocupados de que no se respetaba la estabilidad laboral. Por eso, creo que el Estado tiene en su responsabilidad de capacitar, de actualizar, de prepararse a los compañeros maestros porque naturalmente si el Estado se descuida, si el Estado no da los mecanismos adecuados, si el Estado no le garantiza cómo podemos exigirles una evaluación permanente a los maestros. Razón por la cual ha sido acogida y creo que es muy importante que se haya recogido esta propuesta por el bien de los profesores. Razón por la cual, señor Presidente, yo aspiro que esta reforma de ley orgánica intercultural, sea tratada y sea aprobada en este periodo. No podemos esperar, no podemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

desatender a las aspiraciones de los maestros, de los profesores, no podemos seguir postergando. Por lo tanto, yo creo que es una responsabilidad que tenemos frente al país, frente a la educación, frente a los maestros. Finalmente, escuché en algún medio que alguna compañera había manifestado que a lo mejor se estaba atentando o contradiciendo a la Constitución y dentro del artículo cincuenta y siete de la Constitución nos reconoce a las comunidades y pueblos y nacionalidades, en el artículo catorce numeral catorce, perdón, el artículo cincuenta y siete numeral catorce dice que los pueblos y nacionalidades tienen derecho a desarrollar, a fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural para el cuidado y preservación de las identidades, en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje, se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa con alternancia temporal y espacial basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas, se encuentra garantizado en la Constitución, razón por la cual, estaría en plena relación, en plena coordinación y en plena en plena garantía constitucional del sistema de educación intercultural bilingüe. Por lo tanto, sugiero, por lo tanto, exhorto, y yo creo que esa es la aspiración de todos nuestros compañeros de darle la respuesta al país, de darle respuesta a los maestros, de darles respuesta a la educación. Porque muchas veces nuestros maestros se encuentran abandonados en los territorios lejanos, abandonado de la familia, distanciado de la familia, y lamentablemente, el Estado en su conjunto muchas veces desde muchos años no ha tenido esa capacidad absoluta de apoyar. Y hoy en la pandemia... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, asambleísta Olivo. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Sí, culmino. ...hoy en la pandemia, aspiramos que de alguna manera se pueda, progresivamente, retornar a la educación, como ya dijo, que puedan en primera línea estar más con los nuestros estudiantes, nuestros profesores a fin de que la educación pueda ser un cambio para el mañana. Nada más, señor Presidente. Le agradezco de antemano, un abrazo a todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Rafael Quijije. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUIJIJE DELGADO RAFAEL. Buenas tardes, estimado magister César Solórzano, Presidente la Asamblea Nacional del Ecuador. Estimados compañeros asambleístas. Compañeros docentes. Ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan a través de los diferentes medios de comunicación. Hoy estamos de fiesta, estamos celebrando lo que es la reconstrucción de nuestro sistema de educación nacional a través de la reforma que presentamos en el informe para segundo debate de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Estimados compañeros, el objetivo de este cuerpo legal es el de normar el sistema nacional de educación con una visión intercultural y plurinacional acorde con una diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Para ello, el sistema nacional de educación, se articulará a las instancias de protección integral de derecho, salud, gestión del riesgo, cultura física y deporte, arte y cultura e información, ciencia y tecnología, entre otros. Es muy grato resaltar la gran labor realizada por todos los miembros que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

conformamos la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, pues hemos desarrollado una agenda participativa con los diferentes actores del sistema nacional de educación, lo que nos ha permitido escuchar las necesidades de los diferentes sectores educativos y recoger los insumos que hoy presentamos en el informe para segundo debate, estamos renovando el compromiso con la sociedad, en busca de la excelencia educativa, estamos arrojando el hombro por nuestros hijos, nuestros estudiantes, nuestros compañeros de clase, nuestros conciudadanos, es decir con toda la comunidad educativa, queremos una educación de calidad y calidez, que sirva para construir una sociedad verdaderamente democrática donde tengamos las mismas oportunidades todos. Como docente, creo firmemente en el poder transformador de la educación, de la ciencia y de la tecnología, por ello, como legislador trabajo para que el sistema educativo procure la construcción de una sociedad que fundada en el diálogo de saberes, incentive las relaciones igualitarias y el respeto hacia todas y todos, hacia nuestros pobres, hacia nuestros hermanos de pueblos y nacionalidades y a todo aquel que tenga sed de conocimiento, es necesario reconocer públicamente, el sacrificio y la labor diaria que realizan nuestros docentes. En mis largos años de experiencia como maestro, he podido palpar el ímpetu y deseo de superación que demostraban los niños y niñas y jóvenes para alcanzar sus sueños y ser cada día mejores, sin importar las largas distancias que tienen que recorrer para llegar a sus centros de estudios. Los docentes de este nuevo milenio tienen que ser personas muy acrisoladas en su conducta, con un perfil profesional intachable, con rasgos y matices de un buen educador para que se transforme en un auténtico pedagogo, orientador, con vocación, enseñando con convicciones y proyectándose educadamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

con la ciencia virtual. Para garantizar esto, se necesita que nuestros docentes tengan una remuneración justa, razón por la cual en la reforma que presentamos el día de hoy, se propone una escala remunerativa justa para los docentes, que alcance una remuneración base de dos punto cinco salarios básicos unificados que equivale a mil dólares. También se promueve un nuevo escalafón que se ajuste a la valoración en el contexto social y económico de los maestros, se garantice una jornada de trabajo de ocho horas, proceso de sectorización y traslado del docente, capacitación y profesionalización gratuita. Se establece la jubilación especial con treinta años de servicio sin límite de edad y garantizar la seguridad social y beneficios para los maestros comunitarios y populares. Hoy, aquí, late el corazón de la educación, puede sorprenderles que en un acto puntual vibre y palpite el sentir de una tarea que es universal, quizá para muchos sea una mera utopía, pero considero que todos estamos llamados a luchar por una educación de calidad en nuestro país. Para establecer qué es una educación de calidad, necesitamos primero identificar qué tipo de sociedad queremos construir, pues un sistema educativo será de calidad en la medida en que contribuye a la consecución de esa meta, adicionalmente, un criterio clave para que exista la calidad educativa, es la equidad. En este caso, se refiere a la igualdad de oportunidades, a la posibilidad real de acceso de todas las personas al servicio educativo que garantice el aprendizaje necesario a la permanencia en dicho servicio y a la culminación del proceso educativo. Por lo tanto, de manera general, nuestro sistema educativo será de calidad siempre y cuando ofrezca las mismas oportunidades a todos, a los que permitirá alcanzar las metas conducentes al tipo de sociedad que aspiramos para nuestro país. Por esta razón y conociendo que es deber del Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema de educación nacional, se vio la necesidad de fortalecer y reformar la estructura y funcionamiento de consejo nacional de educación, entendiéndose al consejo nacional de educación como una instancia especializada y permanente de orientación, asesoría y consulta de la autoridad educativa nacional, el cual tendrá dos instancias, una consultiva y una veedora. La instancia consultiva constituirá el ámbito nacional de debate del sistema nacional de educación y tendrá el carácter asesor y consultivo en la formulación de políticas públicas, proyectos, programas y planes en materia de formación del plan nacional de educación, la instancia veedora tendrá la facultad y responsabilidad de observar, supervisar y recomendar a la autoridad educativa nacional, la ejecución eficiente y eficaz sobre el plan nacional de educación. Esta ley también influye, tema muy sensible pero necesario, de tratar con el objetivo claro de garantizar la integridad de nuestras niñas, niños y adolescentes, esto se logrará ya que se implementará un mecanismo de prevención, atención y reparación de la violencia escolar con enfoque de derecho con diversidad, respetando una visión de género. Otro sistema importante que trata esta ley, son el fortalecimiento de la orientación vocacional y profesional para que nuestros estudiantes encuentren una guía que les permita escoger y seguir una carrera universitaria, para las cuales sean afines con el fortalecimiento de la consejería estudiantil, esto será una realidad. En cuanto a las unidades educativas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, podrán volver a un sostenimiento fisco-misional que le permita mantener una educación de calidad de acuerdo a sus principios misionales, lo mismo será para las instituciones municipales, a quienes se les otorga un grado de autonomía para que puedan funcionar de una manera adecuada y lograr esa conjetura entre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

el ente rector de la educación y los municipios. Antes de concluir, estimados compañeros asambleístas, exhorto a cada uno de ustedes para que se apruebe este importante Proyecto de Ley que tiene como propósito beneficiar a todos los niños, niñas y adolescentes de nuestra patria. Recordemos que la esperanza de días mejores está en manos de ustedes, compañeros. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Amapola Naranjo. -----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Muchísimas gracias, Presidente. Colegas asambleístas. Dentro de este debate que se está dando sobre las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, recordarle a la ciudadanía que venimos ya debatiendo varios años, realmente, estas necesarias y más que justas reformas a esta Ley. Dentro de la Comisión habíamos acordado la distribución de temas para la elaboración, ya de este informe de segundo debate y me correspondió el tratamiento de la educación en artes, educación artesanal y comunitarioa, para ello por venir yo del sector pues, convoqué a un sinnúmero de talleres desde el año dos mil dieciocho, diferentes, con autoridades del Ministerio de Educación, con maestros especializados en las artes, con diferentes actores tanto estudiantes como también artistas, inclusive la Academia, hemos estado en distintos talleres y hemos recogido todo cuanto ha salido de la voz de la gente porque así es como hemos trabajado en la Comisión. Dan cuenta de ello diferentes actores que se han presentado aquí en comisión general, de esa participación abierta, que ha habido en la construcción de esta ley. Sin embargo, nunca será perfecta y hasta hace pocos minutos recibo propuestas de cambios, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

y que ya me equivoqué en lo que pedí, pero ahora ya no, en fin, pero aquí estamos para ello, decirles además que una ley nunca está escrita en piedra, porque la ley va evolucionando conforme las instituciones, conforme la sociedad va evolucionando también. Pero aquí estamos porque esta ley tiene que ser el producto de amplios debates y también de consensos no solo de la comunidad sino también aquí en la Asamblea Nacional. Si bien un poco nos apresuraba el tiempo del receso legislativo, luego la campaña, en fin, pero hemos logrado llegar a este día donde estamos en la amplitud del Pleno debatiendo estos temas, yo acabé de oír la intervención de autoridades, de instituciones de educación en artes y eso es importante, por eso quiero empezar aclarando a la ciudadanía, lo siguiente. El artículo cuarenta y tres habla de los tipos de bachillerato, y en la ley actual constan dos, el uno el bachillerato en ciencias que es ahora y el otro el bachillerato técnico. Dentro de este bachillerato técnico ofrece la formación en áreas técnicas, artesanales, artísticas o deportivas, aquí están inmersos los denominados colegios de arte, el señor rector de una institución muy valiosa de Cotacachi la tierra tan linda y musical, decía, sí ese es el bachillerato técnico artístico con mención en música y ese está bien para nosotros, lo que pedimos es mayor atención del Estado en la infraestructura, en el mantenimiento de instrumentos, etcétera. Son unidades educativas que van desde inicial hasta el bachillerato y ya en el bachillerato, que ahora son tres años, ahí es cuando enseñan los estudios de música, no, esos son los colegios denominados de artes y han solicitado mantenerse así, no podrían migrar decía, a otra forma de bachillerato, cuál es la otra forma que se propone el bachillerato en artes, cultura y patrimonio que fue realmente acogiendo los pedidos de distintos actores, sin embargo, ahora nos manifiestan con legítimo derecho, que esto también traería confusión, que les dejemos así porque se refiere a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

otro tipo además de bachillerato que es los de los conservatorios. Estos son diferentes a los colegios de arte y solamente escuchando a sus maestros, a sus estudiantes, a sus actores es como hemos podido, además, comprender y recoger todas sus inquietudes. Ha habido un pedido de todos los profesores, autoridades en este sentido, que estos conservatorios que fueron ayer, retomen ese nombre no pueden quedarse como colegios de arte porque no lo son, son solamente conservatorios especializados en la música y requieren de iniciación temprana desde los siete años de edad. Por supuesto que estamos para ello porque viene desde la praxis, desde las necesidades, y precisamente presenté ya por escrito mis observaciones al señor Presidente de la Comisión, para que se quede así, esa tercera modalidad de bachillerato en artes y se refiere a los conservatorios. Estas instituciones especializadas que forman músicos desde la infancia, y con ello yo creo que estamos recogiendo todas las inquietudes y además, como decía, retoman el nombre de conservatorios y se trata además de un bachillerato complementario porque por su naturaleza, como ya explicó además hace instantes en que compareció en comisión general la señora rectora de uno de estos conservatorios, los niños estudian el bachillerato en ciencias y a la tarde generalmente están estudiando música, entonces, con mucho gusto y comprendiendo la realidad de lo que vivimos, así he solicitado conste en el articulado. Por otro lado, un error involuntario hizo que en el informe no conste la educación artesanal, como acabamos de ver una de las modalidades del artículo cuarenta y tres de bachillerato técnico, es un bachillerato artesanal, ya tenemos un bachillerato artesanal pero hay otra oferta educativa que es alternativa al bachillerato, que ya la tuvimos hace años y lo estoy hablando por mi propia experiencia que pudimos vivir cuando había esta rama, esta formación artesanal que significaba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

que estudiantes que terminaban el sexto grado, que se llamaba la escuela primaria lo que ahora corresponde al séptimo año de básica, escogían, decidían, para incorporarse pronto a la vida productiva y del trabajo, escogían seguir un estudio en una rama artesanal por tres años, por tres años, de esto se trata esta oferta alternativa al bachillerato porque no es bachillerato, este título es de maestro en una rama artesanal. Y de todos modos desde el artículo cuarenta y nueve tiene que ser la modalidad formal e informal como lo garantiza la Constitución, formal es para estas personas que han terminado el séptimo año de básica y que optan por esta forma de estudio y será escolarizada, secuenciada y progresiva y que conlleva a la obtención de un título de maestro en una rama artesanal, y la otra, la no formal, es para personas con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, puede conducir a una certificación de competencias laborales. Otro aspecto importante en este artículo y que fue recogido con muchísimo cariño, por supuesto, de parte del equipo técnico de la propia Comisión de Educación, fue que por el momento ahora solamente hay este tipo de instituciones las particulares y las fiscomisionales, que podrían recibir apoyo del Estado, y las públicas han desaparecido, entonces, ha sido un clamor tanto desde los sectores artesanales como también del propio equipo de asesores de la Comisión para que el Estado también cree y oferte este tipo de educación alternativa al bachillerato artesanal y al bachillerato en general de la educación artesanal, esto es lo que he comunicado por escrito, pero además tuve a bien realizar algunas observaciones que quiero alertar a la ciudadanía y a toda la Asamblea porque contenían inconstitucionalidades como es el hecho de que en varios artículos como el dos cinco y el dos tres que consta en el informe, habla de la educación, la educación, los fundamentos, no, los principios, la educación es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

derecho de las personas que nos acompaña toda la vida. Y todo el bloque de convencionalidad en el que se basa todo nuestro quehacer en materia educativa, pero además la Constitución de la República determina que la educación es un derecho de las personas no de pueblos y nacionalidades como se ha querido poner y menos todavía, para la emancipación, como si los pueblos y nacionalidades estuvieran viviendo bajo coloniaje o bajo estado de esclavitud, dice para la emancipación, la autonomía y la autodeterminación de los territorios, se refiere no. Gravísimo, es un error y por ello hemos puesto la alternativa del texto para eliminar estas palabras que distorsionan el sentido mismo del derecho humano a la educación. Yo creo que con esto y unas dos observaciones más, que son asuntos más bien administrativos, he presentado por escrito al señor Presidente de la Comisión y estoy segura que con toda la argumentación y la base jurídica constitucional y de convencionalidad que he presentado serán acogidas, y con ello pues, nuestro apoyo a este informe. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Noralma Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas. Pueblo ecuatoriano que nos escucha. Autoridades de educación. Me correspondió a mí como miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, poder estructurar la reforma en el ámbito de evaluación integral educativa. Para esto quiero comenzar diciendo que la educación básica es la que proporciona una formación común y universal a todos los estudiantes, para hacer posible el desarrollo de la capacidad de leer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

comprensivamente, escribir, calcular mediante operaciones mentales, y conocer conceptos culturales que resulten indispensables. Es la base para iniciar otros aprendizajes más complejos mediante programas fundamentados en una educación sólida, de nociones estructurales, sobre las que se puede asentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida que hemos escuchado en esta jornada y en la anterior. Sirve para que un individuo pueda comunicarse mucho mejor con el resto de la sociedad, de allí, la importancia de la ley que hoy estamos debatiendo su reforma, y de allí la importancia de la justipreciación de los aprendizajes. El Estado tiene el rol protector, dándole un sentido integrador y democrático que genere igualdad de oportunidades en la vida, que es lo que todos los ciudadanos aspiramos y esperamos del Estado. En el bachillerato se incorporan conocimientos más específicos, se abre el abanico de posibilidades en esta reforma con otras opciones de bachillerato de acuerdo al plan personal de vida de las personas, pero también de acuerdo a esa visión de la comunidad transformada. Otra de las fortalezas que hemos escuchado ya por otras intervenciones, es justamente el estatus que le da a los DECE esta reforma y la reivindicación de las bibliotecas en sus diferentes modalidades. Siendo la base para una sociedad sana, es menester otorgar el estatus también reivindicatorio al maestro, puesto que es sabido que nadie puede dar lo que no posee, maestros bien tratados y bien pagados, sociedad que camina hacia el éxito. Dicen por ahí, y recuerdo a todos que yo soy maestra, que los males del maestro son los males de la sociedad, por lo tanto comencemos por dar un trato de categoría A, a los maestros para tener una sociedad de categoría A. Como asambleísta y con ayuda significativa de mi equipo de trabajo, del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, de la Dirección de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de Chile, por esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

de la legislación comparada, de distinguidos maestros de Santa Elena que es mi provincia, de todo el país y de la misma comunidad, y sin sesgos, sin ideas preconcebidas, con el ánimo de escuchar antes que exponer puntos de vista, con el único fin de construir sobre la participación, tema tan venido a menos durante los últimos tiempos por el simple prurito de impedir la manifestación de esta necesidad humana fundamental como es la de participar cuya complicación, señoras y señores asambleístas, equivale a negarle el pan al hambriento, seré o trataré de ser breve al tratar de explicar que el mejoramiento de la evaluación va a tener que enfocarse en lo relevante para cada ámbito educacional. Por ello, la propuesta que se hace en este día, en esta jornada, determina que los estándares e indicadores tengan correlación con los perfiles de salida de los estudiantes y cuya visión sea compatible con el plan personal de vida o proyecto de vida, se le otorga a este instituto de evaluación, un carácter de autonomía que ya lo tenía en la anterior ley administrativa técnica y ahora en la reforma financiera, pero nunca desligado del ente rector de la educación. No puede haber imparcialidad cuando no existe independencia en las funciones y no hay libertad para evaluar si se trabaja en función de lo que las autoridades esperan y no de lo que es la calidad. Por lo tanto, se instrumentarán procesos de coordinación entre el instituto de evaluación y la autoridad educativa nacional esta necesaria correlación, esta integralidad sistémica que es lo que nos va a permitir cumplir con los objetivos, la evaluación deberá considerar los procesos internos y externos y realizarse a todos los elementos y estamentos que intervienen en la educación para poder reflejar también esas condiciones de vulnerabilidad que hemos escuchado y que escuchamos en la cotidianidad, la desigualdad, la inequidad y será la gran oportunidad para retroalimentar y mejorar, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

y en esto agradecemos las palabras del colega profesor César Pila, pierde ese carácter de sancionadora, porque señoras y señores asambleístas y pueblo ecuatoriano, la sanción en la educación solo le quita la esencia de la parte más importante del proceso educativo como es el mejoramiento continuo. Un acápite importante es que la evaluación se plantea como un instrumento que justiprecie el contexto social y la cosmovisión propia de los pueblos y nacionalidades, así como las particularidades etnolingüísticas, nos referimos a esta relación con la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la etnoeducación. El instituto de evaluación, deberá considerar las necesidades educativas asociadas a la discapacidad, a las enfermedades catastróficas, a las de alta complejidad y raras, y también a las situaciones de excepcionalidad, los instrumentos y procedimientos deberán ser consultados con la autoridad educativa nacional, se incluye además la evaluación de programas y proyectos y esto de ley, el procesamiento de la información será transparente y la información resultante será el inicio para la toma de decisiones en política educativa, nunca más esperamos que haya autoridades que toman decisiones al margen de la evaluación, decisiones educativas me refiero. Huelga reiterar que los resultados tendrán las características de veracidad, de confiabilidad, de relevancia, lo cual permitirá establecer nuevas metas de corto, mediano y largo plazos. Anhelamos nosotros, como asambleístas y el pueblo ecuatoriano, que los indicadores sean planteados por especialistas en cada una de las áreas a evaluar y por ello la ley establece que el instituto de evaluación podrá conformar consejos consultivos y consejos técnicos especializados. Hoy escuchaba a la señora ministra, con mucha atención, sobre la importancia de la calidad y yo quisiera agregar a lo que ella dijo, que más no es mejor ni es calidad, que para obtener calidad en la educación hay que plantear objetivos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

pertinencia o sea lo que se pertenece a cada uno de los ámbitos educativos que se evalúa en relevancia para nuestro país, para nuestra sociedad, para las comunas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades, la eficacia, que es, estimados colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, llegar a cumplir los objetivos, y la eficiencia que es utilizar de la mejor manera todos los recursos y con todo esto nosotros aspiramos que esta máxima instancia que se plantea, máxima instancia de decisión conformada por un delegado del presidente de la República, por un delegado de la Secretaría Nacional de Educación Superior y un delegado del ente rector de la planificación y desarrollo, y esto último porque además quien no sabe a dónde va, cualquier camino entonces le resulta igual y los necesarios espacios de participación que trabajados con transparencia y verdadero ánimo de asumir la voz del pueblo, permitirán escuchar lo que requiere la educación mediante la evaluación y así poder superar las debilidades y convertirlas en fortalezas, hablo de la silla vacía, lo que nos lleva a plantear que quienes conformen tanto la junta directiva del instituto de evaluación y también quienes dirijan, es decir quienes ocupen la plaza de director ejecutivo, tengan la formación de cuarto nivel en el ámbito educativo y la experiencia de por lo menos diez años, evitando que ocupen tan importantes funciones y de tan alto nivel de decisión, personas que no tienen ni la formación profesional en educación ni la experiencia requerida. Que nunca más esto sea un cargo político, que sea un cargo altamente de responsabilidad para el sistema educativo. La ley que sea un cargo muy técnico, con una alta gama de métodos y técnicas, la ley establece además la coordinación interinstitucional entre el instituto de evaluación, el Caces y la Senescyt, para lograr esa tan ansiada articulación entre el bachillerato y la educación superior que es lo que tanta falta nos ha hecho en estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

últimos tiempos. Estos son los planteamientos que tenemos sobre evaluación, sabemos que no existen documentos perfectos, sabemos que todos los documentos son perfectibles pero hemos trabajado incansablemente por más de dos años para lograr plantear a ustedes, Pleno de la Asamblea, a la sociedad ecuatoriana, a la comunidad educativa, plantear un documento que sirva de base para todas las mejoras que puedan hacerse en el futuro. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Un saludo a todos los colegas asambleístas, a todo el pueblo ecuatoriano y en particular a todos los actores de la educación que ven en esta mañana y tarde plasmado uno de sus anhelos que es precisamente la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Sin duda, debo iniciar visibilizando el interés y la participación activa de todos los actores, tanto en la Sesión anterior que dio inicio al debate, con su presencia para corroborar su nivel de participación, como también de las instituciones el día de hoy. Esto hace que se justifique el que más de tres años el proceso de debate de esta ley se ha dado en los esfuerzos que han sido posibles de tener la participación y las propuestas y, lo más fundamental, los consensos para la misma. Uno de ellos es que esta ley tenga un enfoque de derechos humanos. Básicamente me parece eso resaltarlo, toda vez que el desarrollo de la misma tomará en cuenta aspectos especiales que me voy a permitir inclusive visibilizarlas. Yo quiero también dar cuenta de la participación de los organismos internacionales que han permitido, justamente, identificar este debate dentro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

contexto de una realidad nacional, pero también de la necesaria mirada que tiene que tener el proceso educativo del país frente a una realidad global, y por eso que yo quiero partir de la definición que para la Unesco, es la educación, el instrumento de transformación social que busca que todas las personas, las comunidades, los pueblos y nacionalidades a lo largo de toda su vida, adquieran conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas, a fin de convertirse en ciudadanos, personas y pueblos, capaces de llevar a cabo su proyecto de vida y contribuir a la sociedad para consolidar la paz, erradicar la pobreza, e impulsar el desarrollo sostenible e inclusivo. Esta definición que aparentemente es extensa, va a permitir justamente que esta reforma se pregunte y dé cuenta de si la educación es un verdadero instrumento de transformación social, tal como hemos podido avanzar hasta aquí como proceso, y cuáles serían el horizonte para cumplir este anhelo. Esta definición nos permite identificar no solamente a las personas como sujetos individuales, como sujetos de derechos individuales sino también, justamente, nos permite identificar a las comunidades, a los pueblos y nacionalidades como sujetos de derechos colectivos, ahí está la respuesta y además, o sea esto lo podemos corroborar en nuestra propia Constitución en el artículo uno, un Estado intercultural plurinacional, entonces en esas circunstancias yo quiero básicamente poner al debate de este Pleno de la Asamblea, no la particularidad de tal o cual artículo que mejora la gestión del sistema educativo y sin duda hay que abordarlo dentro de esta ley, pero fundamentalmente tenemos que discutir, compañeras y compañeros asambleístas, el escenario de esta reforma, los desafíos de esta reforma, toda vez que hay problemas estructurales en la educación que tienen que ser abordados cada vez y cuando se hable de una reforma educativa y cuando habla, precisamente, en este paraguas grande que la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

ha podido consensuar dentro de sus miembros y sus diferentes visiones, habla por ejemplo de llevar a cabo el proyecto de vida de cada una de las personas, entendiendo esto como sujetos de derechos individuales y colectivos. Estamos hablando justamente de evaluar cuánto la educación aporta para que ese proyecto de vida sea respetuoso de las libertades, sea ese proyecto de vida, la educación, no la que interfiera en el mismo sino la que haga ese acompañamiento y le permita realmente la realización de ese proyecto de vida, pero ese proyecto de vida también tiene que inscribirse dentro de contribuir a la sociedad para consolidar la paz, para erradicar la pobreza y para impulsar un desarrollo responsable, por eso habla de desarrollo sostenible y habla también de un desarrollo inclusivo. Por eso, Presidente, yo quiero que si este es el paraguas, este sea la base sobre lo que nos permita entender qué se está planteando en esta reforma y no sean únicamente temas coyunturales o sean visiones en mucho de los casos quizás, diría yo muy reducidas a la situación coyuntural, y podamos inclusive tergiversar una realidad que se pretende justamente cambiarla a través de la educación. Y me refiero al otro gran aspecto estructural cuando se hace una ley, una ley parte de estos principios de la igualdad, pero cuando esos principios de la igualdad simplemente se quedan en el tema de lo formal y, obviamente cuando digo el tema de lo formal, estoy insistiendo en que la realidad sobre la cual esta ley va a operarse, tiene que reconocer necesariamente que hay brechas sociales, que esa igualdad es formal, que no hablamos de la misma educación cuando hay territorios urbanos y rurales con grandes brechas sociales de inequidad, de pobreza extrema, en donde nuestros niños no están en las mismas condiciones nutricionales, de alimentación, de acceso a la tecnología, como ya se ha dicho de manera insistente. Entonces en esas condiciones este tipo de leyes que habla de la igualdad de oportunidades,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

de la igualdad de derechos, en circunstancias en donde en el mundo no han podido ser superadas las inequidades, hace falta que estas leyes entonces, contribuyan con políticas complementarias, con políticas afirmativas, para dar cuenta que este problema estructural que tiene la educación tiene que ser superado. Entonces un estado unitario, intercultural, plurinacional, no se construye sobre la base de creer que todo está dado y que no hay derechos individuales y colectivos no, ese estado está por construirse hay que avanzar y la educación es ese instrumento. La educación tampoco se puede partir de igualar condiciones, por qué, porque hay brechas sociales, hay inequidad, hay pobreza, hay injusticias y tercero porque, obviamente, no solamente se puede quedar en demandar esos derechos, igualdad de oportunidades sin voluntad política, para hacer posible que la educación sea esa herramienta de transformación, sea la posibilidad justamente de respetar y de acompañar ese proyecto de vida y de garantizar derechos por parte del estado. Se necesita de voluntad política para entender que quien tiene que garantizar, el primer ente de esta convivencia estado-sociedad, tiene que garantizar esos derechos, y me refiero principalmente a la asignación de recursos como prioridad cuando el estado tiene la posibilidad de redistribuir los mismos. Estamos hablando de educación, Presidente, sobre a lo mejor un universo total de la población de un país, pero para restringir e identificar, quizás en el ámbito del sistema educativo, son cuatro millones y medio de niñas, niños, adolescentes, de jóvenes, que se trata justamente de garantizar ese derecho, y cuando no hay esa voluntad política para respetar esos derechos, para garantizarlo a través de su financiamiento, las leyes se vuelven realmente muy limitadas. Por eso Presidente, yo me voy a referir a otro problema estructural, que me tocó asumir personalmente como asambleísta y que yo siempre refiero que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

esta Asamblea Nacional, la que permitió inclusive, cuando en el dos mil diecisiete se conformó una comisión ocasional como la de Aampetra y que concluyó con un informe tan trascendente para la vida de este país que visibiliza un problema estructural, y me refiero básicamente a lo que ha significado en estos últimos años el debate y la discusión de un problema que no da cuenta de cuánto hizo el ministro actual ni todos los que han pasado los últimos cinco o diez o quince años, sino un problema estructural que hace que un hecho ocurrido en el dos mil tres, en el dos mil tres, hoy el país haya sido sancionado en los tribunales de justicia a nivel internacional. Me refiero a la responsabilidad del estado y de la sociedad de enfrentar esta situación de violencia patrimonial, de violencia patriarcal, que hace que justamente en la educación también se traduzca esa violencia sexual contra cientos miles de niñas, y que para eso esta ley hoy contribuye con un sistema de protección, en donde básicamente también se identifica algo que para nosotros ha sido una recomendación desde la Comisión Aampetra, identificar a los Deces, esos en el sistema educativo, como esas instancias llamadas y convocadas a ser el acompañamiento al proyecto de vida y actuar frente a cualquier interferencia a ese proyecto de vida, y digo actuar frente a cualquier interferencia porque la violencia sexual, el abuso sexual, el acoso sexual que se ha vivido en el sistema educativo, pero también mayormente identificado en la sociedad y en la propia familia, afecta al proyecto de vida, acaban con la vida de nuestras niñas y niños. Por eso es que estamos planteando que estos departamentos de consejería estudiantil, se constituyan en esos entes especializados que permitan justamente el prevenir, hacer prevención a la violación de los derechos de nuestros niños en el sistema educativo, que contribuyan a la orientación vocacional, que contribuyan a la orientación profesional y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

contribuyan a dar una atención oportuna que permita enfrentar de mejor manera este problema estructural en el sistema educativo, me refiero a la violencia. Por eso es que en esta ley, estamos proponiendo y recuperando a nivel de ley, la atribución y la competencia de los Deces y, repito, es un problema de voluntad también política y no solamente de ley, porque al momento para atender a cuatro millones y medio de estudiantes del sistema educativo, no sobrepasan los tres mil quinientos profesionales que desarrollan sus actividades dentro de los departamentos de consejería estudiantil. Hace falta entonces tener un modelo de atención para que ninguna unidad educativa esté desprovista de estos profesionales especializados que permitan enfrentar de manera, diría yo, estructural pero también con políticas administrativas, con gestiones, con acciones, con protocolos, con programas de prevención de esta violencia, pero ante todo con garantía de entender la corresponsabilidad de la familia, la sociedad, las autoridades, los docentes y los propios estudiantes, frente a lo que ha constituido este problema, que no pasa por identificar a responsables de tal o cual período de gobierno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta le pido, por favor, que vaya concluyendo con su intervención. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Y, finalmente, Presidente yo voy hacer uso de los otros cinco minutos también que me permite la propia ley, para dar cuenta de lo que me correspondió.. -----

El SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, efectivamente sí, cuando necesite la palabra nuevamente, tendrá uso de los cinco adicionales, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Así es, Presidente. Solamente culminó, por eso estoy advirtiéndolo porque tengo la responsabilidad de comunicar al Pleno que al interior de la Comisión, se me encargó justamente plantear el proyecto de reforma respecto al derecho, que ya no tiene en este momento, ya no tiene cuestionamiento ni en el ámbito de lo legal ni al ámbito de lo jurídico, peor en el ámbito de lo humano, cuando se refiere al derecho a la seguridad social de los educadores y maestros comunitarios. Por eso, Presidente, yo desde ya hago mi petición de palabra para poder exponer básicamente que este proyecto de reforma, en una disposición transitoria, pone la exigibilidad de derechos para que más de treinta mil educadores comunitarios, el Estado cumpla con el aseguramiento social, tanto a nivel de las glosas y títulos de crédito emitidos ya por la Seguridad Social, cuanto la obligación que tiene el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Educación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...de hacer su contribución para resarcir la violación de este derecho, así mismo no de cinco años ni de diez años ni de quince años, de treinta y cuarenta años atrás. Muchísimas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas.

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

Presidente. Señores asambleístas. Me refiero a esta como una ley muy sensible, que nos exige una tarea conjunta para que entendamos la materia que estamos legislando, no serán los apuros ni las actitudes si se quiere, improvisadas, las que de alguna manera puedan estar en contra de la unidad de una ley orgánica, Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Hago esta explicación para que entendamos claramente que nos hemos de concretar, el tiempo que sea necesario, precisamente para que podamos generar una ley en provecho de la comunidad educativa, el Estado, los educadores, los educandos, los padres de familia y la opinión pública. Sin embargo nos preocupa que esta propuesta para segundo debate, contenga temas que tienen que ver con la constitucionalidad la constitucionalidad, y esto de alguna manera es terriblemente preocupante, porque representa una situación que atenta en contra del principio de la unidad nacional. Entendámoslo en su esencia, cuando declaramos un estado plurinacional estamos creando el principio más amplio de inclusión, cuando hablamos de la interculturalidad vamos un poco más allá para el enriquecimiento de nuestra nación, a base del aporte de todo aquello que significa nuestra suma, para completar diecisiete millones de compatriotas, por manera que cuando hablamos de interculturalidad estamos incluyendo a todas las etnias, estamos incluyendo a los hermanos afros, a los montuvios, a los shuar, a los achuar y lógicamente a los kichwas, por consiguiente no podemos hablar únicamente de bilingüe, porque significaría dos no más, cuando la interculturalidad abarca una expresión mucho más amplia, ahí surgen algunos conflictos en cuanto a la interpretación que se quiere dar a una autonomía que podría, en un momento dado confundirse con secesión o separatismo, lo que resentiría profundamente el principio de la unidad nacional, de la soberanía del Estado, vale entonces que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

Comisión haga una reflexión sobre esta materia que podría tener vicios de inconstitucionalidad. Nos preocupa también que resurjan las intenciones de algunos sectores que desean una educación exclusivista, elitista, solo para ellos, pero que se financien con el presupuesto del Estado, me estoy refiriendo a los organismos institucionales de educación de las Fuerzas Armadas, de la Policía, que por otro lado intentan aplicar sus propias metodologías, su propio plan de acción que no van de la línea ni en paralelo a la autoridad nacional de educación, pero sí tienen la precaución de exigir con la figura fiscomisional, las asignaciones o preasignaciones, que también están prohibidas en la Constitución de parte de la caja fiscal. Estos son temas fuertes, porque tienen que ver con el derecho al acceso de una educación laica, pública, gratuita, porque nadie puede controlar aquellos temas referidos a las pensiones que le imponen estos institutos, regentados por los señores militares, a la venta de uniformes, de textos y demás útiles escolares, entonces ya no es esta una educación que se inscriba en la característica de pública gratuita y laica, puede ser cualquier otra cosa pero siempre del ámbito de lo privado y de la búsqueda de utilidad como su mayor aspiración. Rescatamos que se refiera en esta ley con una actitud de reivindicación académica a la Universidad Nacional de Educación, la UNAE, que funciona precisamente, en la provincia del Cañar, en la capital de esta provincia Azogues y su parroquia Chiquipata. Es bueno que entiendan que ahí está, no la figura de nadie en particular, es una universidad que apunta a la excelencia en el cumplimiento de su tarea primordial que es ser y formar maestros para los maestros, esa es la UNAE y pese a todos los conflictos y tropiezos, en alguna forma está cumpliendo con esta misión y es bueno que se reconozca en esta ley su rol importante en esto de formar maestros para los maestros. También es importante que se avance



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

en temas de educación especial, de educación artesanal y de los educadores comunitarios, esta es una asignatura pendiente que hay que entenderle en su integridad. Los educadores comunitarios han sufrido una postergación lamentable y no es necesario, como alguien dijo en este debate, que se haga constar una norma de carácter eventual para que se cumpla con el sagrado deber del Estado, en este caso en calidad de empleador del hecho educativo, de carácter público, laico y gratuito, no hay ninguna razón para que no cumpla con su deber, de afiliar desde el primer día a quienes ejercen de educadores comunitarios, si no lo hace es un delito tipificado en el COIP, así es que no es menester una transitoria para que se cumpla con la ley. Hay capítulos que son rescatables, normativas que son necesarias, pero al mismo tiempo hay algunas otras disposiciones que constituyen un retroceso como esto de reivindicar la educación fiscomisional pero pagado por el Estado, para que administren a su gusto sus beneficiarios. Así mismo, se legisla para ratificar la preasignación constitucional, dado que es la prioridad del Estado la educación como derecho y garantía, la preasignación que ahora se establece en el seis por ciento del Producto Interno Bruto, precisamente para la educación. Al mismo tiempo, queremos exhortar al Presidente del Comisión de Educación, para que recoja las querellas de los maestros, aquí han dicho su drama, aquí nos han planteado que efectivamente, el maestro no puede ser tratado como aquel que realiza una actividad manual porque esta tarea es estratégica, esta sí nos va a liberar, esta sí nos va a crear riqueza, la educación en los más altos ranquin de la excelencia, por ejemplo, la jubilación del maestro con treinta años de aportación sin límite de edad, esta es una vieja aspiración de los maestros ecuatorianos, que bien vale se apruebe en este segundo debate. En lo demás, señor Presidente, queridos compatriotas, mucho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

apuro puede crearnos algunos escollos constitucionales, ya vemos lo que ocurrió con la Ley de Extinción de Dominio, nos vino el veto inclusive referido a la inconstitucionalidad que nosotros señalamos en el debate. Hagamos bien nuestra tarea, estamos a las postrimerías del periodo para el que fuimos elegidos por nuestros mandantes, cumplámoslo con serenidad, con aplomo, con responsabilidad, no vaya a ser que el veto a esta ley venga cuando nosotros ya no estemos y ahí vamos a escuchar de lejos aquello que pudimos haber hecho a tiempo y bien, priorizando el bien común, el destinatario de la gestión educativa que es el estudiante, respetando al entorno de la comunidad, pero considerando algo fundamental, la autoridad nacional de educación... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, concluya con su intervención, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...Un concepto para terminar, señor Presidente, un concepto que también llevamos como un recado a la Presidencia de la Comisión, si se plantea concurso de méritos para ejercer, por ejemplo, la dirección regional o distrital, habría que plantear lo mismo para nombrar al ministro del ramo, por favor, no cometamos esas exageraciones. Las políticas públicas las ejerce el gobierno que tiene la legitimidad del mandato de su pueblo y en esa línea le corresponde asumir esa responsabilidad con la gente que más cerca está de la línea de su programa de gobierno. En lo demás, que las evaluaciones sean la esencia del mejoramiento de la calidad de educación en el Ecuador. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Cárdenas. Tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

palabra el asambleísta Carlos Cambala. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Señor Presidente de la magna Asamblea. Señoras y señores asambleístas. Con el más absoluto respeto me dirijo al pueblo ecuatoriano. Nos encontramos debatiendo una ley de trascendental importancia para nuestro país como es el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Con este objetivo he presentado un proyecto de ley orgánica reformativo de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, mismo que pretende incorporar al principio de educación en valores, la práctica de la equidad, la igualdad, la justicia y el respeto a la condición migratoria, creencia religiosa, cultural, idioma, condición socioeconómica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, diferencia física y la eliminación de toda forma de discriminación que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Hemos incluido a la reforma al artículo sesenta y cinco de la LOEI, a fin de garantizar que la junta distrital de resolución de conflictos, sea conformada por miembros neutrales que no podrán estar implicados en ninguna instancia del proceso administrativo, respetando las garantías del debido proceso y del principio de imparcialidad. Entre otros aspectos, hoy debemos dejar definitivamente saneado la situación de los maestros denominados educadores comunitarios, populares o bonificados del país. No podemos ser indolentes y dejar indefensos a miles de educadores comunitarios que en la mayoría de los casos laboraron más de veinte, veinticinco años o quizá más, y jamás, escúchese bien, jamás fueron reconocidos sus derechos a la seguridad social. Tan tamaña injusticia no puede pasar desapercibida en la Asamblea Nacional, es responsabilidad de todos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

todas, el exigir que se haga justicia con los maestros comunitarios y de manera inmediata solicitar, muy respetuosamente, al Ministerio de Educación, transparente el catastro de docentes comunitarios y registre a todos, absolutamente a todos los docentes que laboraron para el sistema educativo fiscal en calidad de comunitarios, populares o bonificados y que nunca fueron afiliados a la seguridad social. Es asombroso y considero que es hasta una burla para todos los docentes que el Ministerio de Educación haya elaborado una lista de supuestos docentes comunitarios, pero que casualidad para cruel que los que laboraron no constan allí, de innumerables docentes del país entero que han acudido a mi persona, a mi despacho para que les guíe en este trámite, no hay uno solo que conste en el listado. Por ello solicito, compañeras y compañeros asambleístas, en que honesta, correcta se apoye y se respalde la solicitud de exigir que de manera urgente, el Ministerio de Educación actúe con responsabilidad y concluya por fin este añorado sueño de los docentes comunitarios que muchos de ellos han fallecido ya, sin haber logrado se haga efectivo su derecho. Para citar un solo ejemplo, es el caso de la señora María Magdalena Coloma Zambrano, quien trabajó diez años en la Unidad Educativa a Distancia Don Bosco del Guayas, cuando su salud repentinamente se deterioró por causa de una insuficiencia renal, no pudo jubilarse porque nunca se le reconoció sus años de servicio como docente comunitaria y apenas tenía treinta y seis imposiciones mensuales como afiliada voluntaria cuando falleció. Por esto, propongo en esta tarde que en la disposición transitoria primera se agregue lo siguiente, por favor. Primero. Incluir el término "o bonificados", a continuación de las palabras "educadores comunitarios y populares". Dos. En el literal a) sustituir el verbo rector "impulsará" por "iniciativa", para de esta manera brindarles seguridad a los docentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

comunitarios, populares o bonificados. Tres. Agregar, a continuación del literal a) un literal b) con lo siguiente: El Ministerio de Educación en forma inmediata a partir de la promulgación de la presente ley, establecerá una mesa de atención ciudadana con personal capacitado, única y exclusivamente para atender a los docentes comunitarios, populares o bonificados en todos sus urgentes requerimientos que conduzcan al reconocimiento de sus derechos. Finalmente, señor Presidente, respetables señores asambleístas, tomando de la columna del prestigioso educador, Abelardo García Calderón, estamos hablando de educación, correcto, el Banco Mundial, el Banco Mundial, esto como una profunda reflexión, el Banco Mundial considera y determina que el sesenta y dos por ciento de los niños no son capaces de pasar hoy con satisfacción la prueba, la caída como se ve, es dramática, cruel, dura y hasta totalmente asombrosa, sesenta y dos de cada cien niños de diez años, no son capaces de entender lo que leen, generando así un lastre de muy fuerte de sobrellevar, al tratar de recomponer las actuales circunstancias. Es imperativo emprender con fuerza y todos nuestros mejores empeños en la tarea de trabajar con el niño de edades inferiores, para que sea capaz de desarrollar el potencial intelectual que poseen. Padres, educadores, están llamados a primera línea para abrir esas mentes y pulir esas capacidades intelectuales, pues de lo contrario el futuro que le espera al continente será altamente penoso. Es hora de esta gran tarea a la cual tenemos que sumarnos, respetables y distinguidos asambleístas. Muchas gracias, señor Presidente de la Asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta José Chalá. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

EL ASAMBLEÍSTA CHALÁ CRUZ JOSÉ. Buenas tardes, colega Presidente, colegas asambleístas, muchas gracias por esta oportunidad. Es fundamental en este proceso hemos recibido en comisión general a distintos actores y actoras haciendo ver que este país es totalmente diverso y la educación, en este sentido, me parece fundamental que nosotros tomamos muy en cuenta esa misma diversidad. A partir de este contexto es importante que nosotros podamos señalar, señor Presidente, colegas asambleístas, que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia intercultural y plurinacionalidad. Pero sin embargo, pese a esta declaración, en el artículo uno de la Constitución, en este país aún el tema de la interculturalidad sigue siendo un proceso en ciernes, en construcción, simplemente lo que podemos ver es que es un país diverso, no es aún un país intercultural y eso tiene mucho que ver, colegas asambleístas, en que definitivamente nuestra educación es una educación colonial y colonizadora, en tanto y en cuanto se sigue enseñando historias, acontecimientos de las élites desde mil ochocientos treinta en que nace esta nación, desde esa visión hegemónica, blanco-mestiza y en donde los referentes sociales e históricos han sido siempre mirados hacia occidente, hacia Europa. En este sentido se convirtió a la educación en una educación hegemónica, de clases, en donde dejan por fuera, arbitrariamente, los saberes, las filosofías, las epistemologías de pueblos y las nacionalidades. En esta perspectiva nosotros siempre decimos que es una educación colonial y colonizante, porque definitivamente se dejaron por fuera los saberes, las ontologías, las epistemologías de estos pueblos y nacionalidades, como el pueblo indígena y el pueblo afroecuatoriano. Entonces, sin ningún temor puedo decir que esta educación que hasta ahora pervive, es una educación colonial, es una educación racista porque excluye a otra parte del grueso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

de la población, en este caso del pueblo afroecuatoriano. Y quiero decirles también, que es importante que nosotros podamos analizar, colegas asambleístas, en que la etnoeducación afroecuatoriana es un proceso del pueblo afroecuatoriano que viene desde finales de los años ochenta con el derecho colectivo que tenemos como pueblo afroecuatoriano, que se ha recogido en el sistema educativo nacional, al estar recogido en el sistema educativo nacional la educación con pertinencia cultural afroecuatoriana para pueblos y nacionalidades, a propósito, hago un paréntesis, tiene que ser y se trata la educación o esta Ley Orgánica de Educación Intercultural, pasa más allá de un bilingüismo, con el tema de la educación bilingüe, tenemos que pensar seriamente en el país qué tipo de sociedad queremos y cómo vamos a construir el Estado nación intercultural y eso se construye en donde o con los contenidos en la currícula educativa a nivel nacional, con los contenidos ontológicos, epistemológicos, filosóficos o las formas de ver el mundo de los pueblos y las nacionalidades a nivel de la currícula a nivel nacional, no podemos caer en este bilingüismo, no podemos caer, porque ahí no se construye este país intercultural. En este contexto el pueblo afroecuatoriano a través de su asambleísta José Chalá, lo que estamos planteando es que se recoja en esta ley, nuestra propuesta a las reformas que hemos propuesto, por ejemplo, que la educación o la etnoeducación afroecuatoriana sea parte consustancial del sistema de educación. No estamos planteando tener un sistema al interior de otro sistema ni mucho menos una edición del Estado en los contenidos, sino más bien que nuestras ontologías y epistemologías, que nuestra historia y nuestra cultura, sea parte sustancial del sistema educativo nacional, no solamente para el pueblo afroecuatoriano, óigase bien, colegas asambleístas, ciudadanía imbabureña y del país que nos escucha,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

colegas afroecuatorianos, nosotros estamos planteando, definitivamente, que la etnoeducación afroecuatoriana sea parte del sistema nacional de educación y al mismo tiempo, en la parte administrativa tengamos una subsecretaría o los técnicos lo dirán, del pueblo afroecuatoriano para la etnoeducación, para la administración. Desde este contexto, nosotros estamos planteando con toda la claridad del mundo en que este país intercultural, plurinacional, de derechos y justicia, definitivamente, se construye sobre la base del sistema educativo y en este caso sobre la base de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en donde se encuentren los pueblos, las nacionalidades, con el resto de la sociedad ecuatoriana, solo así podemos construir una sociedad de paz, intercultural, plurinacional y en una educación con su sello de ser laica. Desde esta perspectiva estamos seguros, como pueblo afroecuatoriano, como asambleísta del país, representando a la provincia de Imbabura, estamos seguros, entonces, que solo así, al interior del sistema educativo nacional y de la currícula, definitivamente, pondremos un hito fundamental en la construcción de la sociedad de paz y esta sociedad de paz, en realidad, se construye con todos y con todas, con todas las diversidades de este país, como hemos visto en las comisiones generales que se ha recibido hoy en esta Asamblea. Es así también, colegas asambleístas, que estaremos, sine qua non, rompiendo con esa educación colonial y colonizadora que ha castrado definitivamente la esencia de la existencia de los pueblos y nacionalidades, al excluirlas sistemáticamente de la currícula educativa nacional. Por ejemplo y para ir cerrando mi intervención, poco sabemos del veinticuatro de mayo de mil ochocientos veintidós en la famosa Batalla de Pichincha o sabemos mucho, o sabemos mucho en las narrativas del héroe niño Abdón Calderón, que no tenemos nada contra Abdón Calderón pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

nosotros sabemos en la historia que sucedió con Abdón Calderón, no se dice nada de las personas que realmente pelearon esa Batalla junto al ejército libertador de Bolívar, comandada por Sucre, en el teatro de batalla de Pichincha en donde los afrodescendientes, pese a la condición de esclavos en que se encontraban otorgaron la libertad a los blancos, nos otorgamos la libertad entonces, como sociedad latinoamericana y como país del yugo español. Eso no se cuenta, eso no se dice y eso es parte de una educación colonial y colonizadora que tenemos la gran oportunidad aquí y ahora, colegas asambleístas, de poner justicia, poner justicia definitiva a través de esta ley a estos pueblos y nacionalidades históricamente excluidos. Y es de derecho, es un derecho humano, un derecho colectivo el que debemos aprender todos los ciudadanos ecuatorianos y ecuatorianas sobre los diferentes pueblos, las diferentes nacionalidades y solo así podemos construir un país unido en la diversidad. Muchas gracias señor Presidente, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas. Deseo unirme a la felicitación y reconocimiento por el trabajo realizado por todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Educación, al haber trabajado con la máxima responsabilidad este Proyecto de Ley, quizá el más importante que necesita el país para sustentar su desarrollo social y económico, como es la educación. Mi reconocimiento especial a la colega asambleísta Silvia Salgado y al compañero Jimmy Candell, con quienes he podido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

dialogar sobre estos temas de suprema importancia, en forma viable. Sabemos y conocemos que por mandato constitucional, la educación es un derecho de las personas, es un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública de la inversión estatal. La educación pública sabemos que es gratuita y el Estado tiene la obligación de financiarla de manera oportuna, regular y suficiente, sabemos que la distribución de los recursos destinados a la educación se rige por criterios de equidad social, poblacional y no se diga territorial. Además el Estado tiene y debe garantizar al personal docente en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y una remuneración justa, pero todos sabemos que en la realidad esto no se cumple con la debida suficiencia y responsabilidad y en otros, a lo mejor se cumple parcialmente. He aquí uno de los grandes problemas y causas por las que los docentes o el magisterio en general ha venido reclamando sus derechos, con duras duras reclamaciones al gobierno y desde luego a las autoridades responsables a su debido turno. Esto sucede además porque las políticas públicas educativas y la estructura institucional del Estado en esta materia, no están acordes con la dinámica social, cultural y tecnológica, que obligan a priorizar la educación debiendo considerarla como uno de los factores más influyentes, en el avance y progreso de las personas y las sociedades. En consecuencia es una prioridad, que los responsables del sistema educativo ecuatoriano con proyección hacia el futuro, generen políticas educativas modernas, dinámicas, gerenciales, inclusivas, equitativas de acuerdo con los agresivos avances tecnológicos y científicos de la región y el mundo. En este contexto, señor Presidente, los ciento treinta y nueve artículos más las disposiciones generales y reformatorias que mantiene el Proyecto a la Ley Orgánica Reformatoria a la Educación Intercultural,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

regulan y reforman aspectos muy importantes que tienen como finalidad corregir, mejorar, evaluar y fortalecer el sistema educativo nacional, concretamente se reforman el objeto, el ámbito, los principios rectores de la educación, las obligaciones del Estado, los derechos, obligaciones y responsabilidades de los estudiantes, los derechos y obligaciones de los docentes del sector público y ojo, los derechos y obligaciones de los padres de familia, la asignación y distribución de recursos económicos, del consejo nacional de educación, de los consejos académicos, de la relación con los gobiernos autónomos descentralizados, lo cual le hace a esta ley confiable, inclusiva, y prácticamente se llega a una reforma integral, lo cual personalmente eso me alegra. Igualmente trata sobre los programas educativos internacionales, sobre las instituciones educativas fiscomisionales, dirigidas por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, sobre el sistema intercultural bilingüe y la etnoeducación, la indispensable evaluación educativa, sobre los educadores comunitarios y populares, el funcionamiento de las bibliotecas escolares, la capacitación y profesionalización a los docentes sobre su escalafón y remuneración y el teletrabajo, lo que al fin con todos estos principios, con todas estas funciones, con todo lo que se ha expuesto, lo que se hace es garantizar el derecho de los docentes y así se afianza el ciclo de la educación. Como se puede observar las reformas que contiene el presente Proyecto de Ley, son sumamente importantes y abarcan un ámbito muy muy amplio por lo que en esta ocasión me referiré concretamente a las reformas planteadas en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del Proyecto de Ley. El artículo cincuenta y ocho con el que se reemplaza el artículo cincuenta y cinco de la Ley Orgánica de Educación vigente y dispone que las instituciones educativas fiscomisionales, dependen técnica, administrativa y financieramente de una entidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

promotora, la cual es una organización de derecho privado y sin fin de lucro, que asume directa o indirectamente bajo su responsabilidad los costos de creación y operación de la institución educativa. También dispone que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, podrán ser promotoras de instituciones educativas fiscomisionales y que estas cuando reciban financiamiento parcial del Estado, contarán con el cobro de matrículas y pensiones para su sostenimiento y operatividad como es lógico, mientras que el artículo cincuenta y nueve del Proyecto de Ley con el que se agrega ocho artículos a continuación del artículo cincuenta y cinco de la Ley vigente, reforman y regulan las instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como su estructura financiera y su estructura orgánica, entre otros. Al respecto debo manifestar que estas reformas son sumamente positivas porque crean la posibilidad de que libre y voluntariamente, libre y voluntariamente, la niñez y juventud de nuestro país puedan formar parte de este sistema para recibir una educación con valores sociales, morales, éticos y cívicos, necesarios para una formación integral. Así lo expresó también el ministro de Defensa como máxima autoridad militar, al igual que representantes de los padres de familia de los diferentes lugares de la patria que estuvieron presentes y todos pudimos escucharles. En todo caso el gran inconveniente que existe en la presente ley tiene que ver con la administración de los recursos económicos, que las instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, recibirían por concepto de cobro de las matrículas y pensiones que esto es para su sostenimiento y operatividad, ya que en el texto del artículo veinte del Proyecto de Ley que se refiere a la asignación y distribución de recursos ni en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve antes referidos, no se indica en forma expresa quien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

será el responsable directo de la administración de los recursos provenientes del cobro de las matrículas y pensiones. Por esta razón, señor Presidente, solicito muy respetuosamente al señor Presidente de la Comisión, señor compañero Jimmy Candell, que en el artículo cincuenta y cinco, numeral dos, que se refiere a la estructura financiera de las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se agregue un inciso con el siguiente texto: "Los valores generados por el cobro de matrículas, pensiones y donaciones será administrado por la máxima autoridad de cada una de las instituciones fiscomisionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y serán utilizados exclusivamente para atender las necesidades de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento tecnológico e investigación científica de la respectiva unidad educativa". Esta propuesta la realizo señor Presidente por cuanto estos recursos generalmente han sido manejados por el comité de padres de familia en coordinación con la dirección de la institución, de acuerdo con las necesidades y un plan de mejoramiento que se formulan y aprueban. Al momento en la actualidad estos recursos que son aportes de los padres de familia, desgraciadamente van a la caja única del Estado y quizá no los volvemos a ver más, lo cual perjudica el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas, técnicas y tecnológicas de estos institutos. Lo expuesto pido, muy respetuosamente, a usted señor Presidente de la Comisión y a los compañeros asambleístas que conforman la misma, se acoja favorablemente mi petición y sea incluido, en el texto de este Proyecto de Ley, ya que el único objetivo que se persigue es mejorar, en común, la calidad de educación de la juventud de nuestro país. Gracias señor Presidente, gracias señores asambleístas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Eddy Peñafiel. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL IZQUIERDO EDDY. Gracias, compañero Presidente. Compañeros asambleístas. Un saludo muy cordial y respetuoso a todo el país, y de manera especial a la comunidad educativa que está muy atenta de este debate, de esta ley tan importante para cada uno de los ciudadanos y para el desarrollo del país. Ha habido muchas participaciones, muchas comparecencias, y hemos estado pendientes de cada una de ellas, y no solamente acá en comisión general, sino que estamos seguros de que participaron, también, en cada uno de los debates que llevó adelante la Comisión de Educación, a la cual debo de felicitar a cada uno de sus miembros y esa manera dinámica, esa manera equitativa de distribuirse el trabajo, y el día de hoy, estar analizando esta ley, como había dicho, importante para el país. Había escuchado muy atento la exposición de la señora ministra de Educación, y ella había mencionado que el país se merece, que nuestro Poder Legislativo debata más y más y mucho más, en algunos aspectos que ella había mencionado. Es importante el análisis del debate de toda ley, pero no por aquello podemos tomarnos todo un tiempo, toda una eternidad, se puede decir, debatiendo un tema y no dar resultados y no dar respuestas al país. Sabemos y entendemos que ninguna ley es perfecta, que ninguna ley a lo mejor beneficia al cien por ciento a los ciudadanos, pero la intención de aquella fe, de aquella ley, aquella buena fe de llegar hacia la mayor cantidad de la población, esto es lo que busca la ley. Esta es una ley que constituye una herramienta fundamental para la transformación de la educación en nuestro país, mucho más ahora en esta época de pandemia que hemos atravesado, donde la pandemia gracias a ella, se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

descubierto la desnudez en el sistema educativo. Y no solamente estamos hablando de maestros, no estamos hablando solamente de niños sino padres de familia, aquellos niños que en su casa el padre tiene un teléfono y que ahí tienen que repartirse las horas para que el chico pueda recibir su clase. Hemos visto las dramáticas historias donde los niños se suben a los árboles por captar una señal de internet, y hacia eso hay que dar respuestas como Asamblea Nacional, como cada uno de nosotros que representamos a nuestros ciudadanos, a nuestros jóvenes, a nuestros chicos, para ellos es esta ley que el día de hoy estamos construyendo. Yo creo y quiero mencionar y resaltar algunos aspectos importantísimos que contiene la ley, algunos ya han sido enumerados, han sido ya mencionados y que no quiero profundizar, más sin embargo hay otros que me parece que sí hay que un poco fortalecerlos, y un poco dar a conocer nuestra intención de apoyo hacia los mismos. Como por ejemplo la educación municipal, la educación municipal, que en las grandes ciudades hemos visto que viene funcionando, que viene desarrollándose, pero como el mismo informe lo dice, con una ilegalidad, con una ilegalidad completa, que quizás les dé la fortaleza, les dé o les quite el miedo a las autoridades seccionales y sobre todo a los alcaldes de apoyar mayormente el tipo de educación, aquella educación que no pues solamente el Estado la puede dar o la ha venido dando, sino que en ciertos sectores existe un vacío de parte del Estado y que está siendo cubierto, en este caso, por la educación municipal, pero que existe, insisto, temor porque han estado actuando no basado en un cien por ciento de la legalidad y lo que trata ahora, de alguna manera, es hacer eso legal y que puedan invertir con seguridad los recursos que son de los ciudadanos. Bien lo decía el compañero René Yandún, el cual ha hecho una exposición bastante clara sobre el tema de los colegios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

fiscomisionales, acá en nuestra provincia de Orellana, en la ciudad del Coca, precisamente, funciona o venía funcionando el Colegio Militar Geovanni Calles, un colegio que ha venido brindando una educación integral. No quiero desvalorizar de ninguna manera la otra educación que se ha venido dando, pero sí vemos que ha existido falencias, y no porque los chicos no quieran, no porque los maestros no tengan como darlo, sino que las condiciones no son las favorables, y es por eso que a mí sí me parece importante que este tipo de colegios que no es solo para las élites, es para dar esa educación integral, en valores, que obviamente a veces sí falta en el tema de la educación que regenta el Ministerio de Educación, las instituciones del Ministerio de Educación. Entonces, es importante, es un espacio además que les permite también acceder a una educación, a aquellos que de pronto no lo pueden hacer, de tal manera que yo creo importante el hecho de que se restituya esta posibilidad de que a través de la figura de fiscomisional las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional vayan o continúen con este proceso de educación. El tema de la eliminación de los circuitos, la información entregada por el ministerio correspondiente, dice que en el país existen nueve coordinaciones zonales, ciento cuarenta distritos y mil ciento dieciséis circuitos. La parte administrativa es importante, la pandemia nos ha enseñado que no solamente a través de lo presencial puede desarrollarse la humanidad sino también a través de los medios que estamos utilizando en este momento, como es la información virtual. Es importante la parte administrativa en toda institución, en toda actividad, pero hay que hacer una priorización, nosotros necesitamos es más maestros que la parte administrativa, que esos recursos económicos, sean trasladados hacia la dotación de mejores, de mayores maestros y mejores maestros, en el sentido de que estén bien pagados, que estén bien estimulados, allá se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

necesita dirigir mayormente la inversión. A veces, de nada sirve tener los circuitos, de nada sirve tener los distritos, también, porque todo se lo resuelve en la zonal, en el caso de nuestra provincia de Orellana, las decisiones hay que dirigirse a la ciudad del Tena, porque allá está la zonal porque muchas competencias no las tiene la dirección distrital. Por lo tanto, yo incluso hubiese estado algún momento de acuerdo, que hasta los distritos sean eliminados o las zonales queden eliminados, y nos quedemos solamente a nivel de distritos provinciales, como era en el caso anterior, donde solamente teníamos veinticuatro direcciones de educación provincial porque, insisto, no hay mayor no se resuelve ese problema que supuestamente se iban a resolver con los distritos y los circuitos, de tal manera que eso apoyo. Juan Cárdenas decía, yo coincido con él, de que los zonales no deben de ser, en todo caso a través de un proceso de mérito sino de acuerdo a la política que implementa cada nivel, cada gobierno y esa es la que tiene que darse. A veces, no creo que no me cuadra el hecho de que, a veces, hayan funcionarios de libre remoción o funcionarios que tengan una actividad en un territorio, que no lleven la misma línea del gobierno central, en eso sí yo creo que es un tema que sí se merece un poquito más de análisis y detalle. El nuevo escalafón, eso es importante, yo creo que es una aspiración justa de los maestros, no solamente es el hecho de poner en una ley lo que estamos queriendo en beneficio de ellos, sino que es hacer un reconocimiento justo a los maestros, que tienen una dedicación permanente a esa actividad, porque no lo hacen solamente por ganarse un sueldo, además, sino porque es una vocación de ser maestro. Yo creo que todos no tenemos esa vocación, efectivamente, de ser maestros. El tema de la capacitación a los docentes, los educadores comunitarios y populares, ya se lo ha dicho, mi solidaridad con ellos, y a través de esta ley esperar se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

haga esa justicia tan anhelada no de uno, de dos, de tres sino de muchos años atrás y es momento de hacer justicia. En el sistema de educación bilingüe y la etnoeducación, es un aspecto también importantísimo que esta ley lo recoge, ojalá también hay que esperar, alguien ya lo dijo aquí, hay algunos aspectos que están consagrados en la Constitución, que están consagrados en la ley, pero que lamentablemente no se los hace caso, no se cumple con aquello. Aparte de las bondades que tiene la ley, yo le estoy haciendo llegar una comunicación al Presidente de la Comisión, a nuestro compañero Jimmy Candell, haciendo pocas observaciones, que quizás, pero me parece que son importantes que deben de ser tomadas en cuenta, conocer, y gracias a ustedes a la Asamblea Nacional, eso siempre lo digo yo, logramos la aprobación de una Ley Especial Amazónica, que genera recursos en beneficio de nuestras provincias de la Amazonía y ahí toca aspectos importantes en el tema de educación. Yo he visto que algunos alcaldes y prefecturas, a veces como que tienen temor de ocupar esos recursos en algo que beneficia a nuestros chicos, a nuestros jóvenes, que es en el tema de educación, por lo tanto en estos artículos que le he hecho llegar al compañero Jimmy, le estoy diciendo que en alguno de estos articulados es importante, también, que se considere para el caso de la Amazonía la Ley de Circunscripción Especial Amazónica, que rige para nuestros territorios, como por ejemplo en la gestión administrativa. En cuanto al desarrollo profesional docente, aquí hablamos de que debe haber bonificaciones económicas para los maestros, ahí está la Ley de Desarrollo Fronterizo, tenemos la Ley Amazónica, y yo creo que aquí también se debe considerar aquellos maestros que están en la línea de frontera. Yo hablo especialmente por el cantón Aguarico, el cantón Aguarico de nuestra provincia de Orellana, que solo se llega a través de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

la vía fluvial, donde son doce horas de canoa que tiene que trasladarse el maestro desde la ciudad del Coca hacia abajo, donde ahora el maestro ha tenido que contratar las canoas porque no hay internet, para irle a dejar la tarea a cada uno de sus alumnos a la escuela, a su casa, perdón, y quién lo reconoce esa labor, esa tarea de los maestros, nadie. Por eso le estoy incluyendo un articulado que dice que los docentes que se encuentren laborando en los cantones cuyos territorios se encuentran total a parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, reciban una bonificación económica mensual unificada por circunstancias de difícil acceso a su trabajo, no hay que olvidarse que este es un derecho que tenían todos los maestros, sobre todo de la Amazonía, la bonificación por territorio, y esto obviamente se lo eliminó, y creo que es importante hacer un poco de justicia con nuestros maestros que habitan acá en la Región Amazónica. Las disposiciones transitorias, la décima dice: que en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de esta ley, todas las instituciones educativas públicas, particulares y fiscomisionales, deberán implementar los requerimientos de accesibilidad física, en sus instalaciones y el contenido curricular escolar deberá estar adaptado a todas las condiciones necesarias que faciliten el acceso, permanencia y egreso de los y las estudiantes con discapacidad. Yo creo que dos años es demasiado, yo les voy a contar una anécdota de hace días acá nada más atrás, hay una organización que atiende a personas con discapacidad y justo con el Ministerio de Educación, estaban haciendo una colecta para hacer rampas, para hacer accesibles a los centros educativos de aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad, y eso no es justo, darles dos años me parece que es demasiado tiempo, por lo tanto, en la propuesta que le estoy haciendo llegar al compañero Candell, le estoy diciendo que debe ser máximo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

un año. En la disposición transitoria vigésima tercera, la autoridad educativa nacional, en un plazo de ciento ochenta días, se elaborará y ejecutará un plan de evaluación, de ser el caso, reapertura de las instituciones educativas cerradas y fusionadas a partir del año dos mil once, importante, me parece justo y acá de alguna manera en nuestra provincia se lo está haciendo. Pero qué pasa con algunas instituciones, con alguna infraestructura, con algunos terrenos, que no han sido o que no serán objeto de reapertura, créanlo, que en el mismo centro de la ciudad se encuentran infraestructuras que lamentablemente sirven para guarida de delincuentes, sirven de guarida de espacio para fumadores, en las comunidades se encuentran con terrenos abandonados que están convirtiendo allí también en foco de animales peligrosos y todo eso, entonces allí el Ministerio de Educación tiene que tomar una decisión sobre esos terrenos. Por lo tanto en ese tema le estoy incluyendo de que en el caso de no considerarse pertinente la reapertura, la autoridad educativa nacional, en un plazo de un año, ejecutará la donación de estos bienes a las instituciones que acrediten un beneficio a la localidad o a la ciudadanía, lo cual se regularizará en la ley y su reglamento. Termino compañero, Presidente, ya lo veo que usted está allí, solamente con esto que voy a decir. Si bien es cierto se considera el tema de la jubilación voluntaria en los veinticinco años, y pues de manera ya obligatoria a los treinta años sin límite de edad. Compañeros y compañeras, Presidente de la Comisión, esta es una ley para los maestros y para la comunidad educativa, pero si hablamos de maestros, yo creo que este beneficio tiene que ir exclusivamente a los que se han dedicado a la docencia, hay muchos funcionarios que en comisión de servicio han estado en otras instituciones y que por muchos años no han ejercido la docencia, por lo tanto yo creo que en la disposición tercera y en la cuarta, debe decir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

claramente para aquellos maestros que han ejercido la docencia durante los veinticinco o los treinta años. Hasta allí, señor Presidente y compañeros asambleístas. Buenas tardes y muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias asambleísta Peñafiel, tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín, Asambleísta, buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Buenas tardes, Presidente. Buenas tardes colegas asambleístas, reciban un cariñoso saludo desde la provincia de Cotopaxi. Quiero iniciar agradeciendo, nuevamente, después de casi ya un año, a todos los maestros y a todos los administrativos del país, que con mucho amor, paciencia y perseverancia se han ido ajustando con sus propios recursos a esta nueva normalidad de educación virtual, y por supuesto a nuestros valientes niños y jóvenes, quienes acostumbrados a corretear en los patios, conversar en el recreo, compartir con sus compañeros de clase, hoy no lo pueden hacer y solo deben imaginarse tras un celular o un computador, en el mejor de los casos. Por ello y por muchas cosas más, todas las niñas, los niños y adolescentes de nuestro país, merecen contar con una normativa que garantice sus derechos, nuestros maestros y administrativos, también requieren de procesos claros y precisos, y nuestras autoridades, necesitan contar con las herramientas que permitan garantizar no solo el acceso a la educación sino una educación de excelencia. Según los datos del mismo Ministerio de Educación, en el período escolar dos mil diecinueve, se tiene más de cuatro millones trescientos mil estudiantes, en todos los niveles de educación ordinaria, dentro de dieciséis mil instituciones educativas, con un total de doscientos quince mil docentes, sin embargo, también esta información,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

nos arroja que en noviembre, que hasta noviembre de dos mil veinte, los niños y niñas que han sido matriculados disminuyó enormemente. Entonces, tenemos que preguntarnos, qué realmente se está haciendo con la educación, no solamente en época de pandemia, sino cómo tenemos que reconstruir la educación del país. Colegas, para nadie es desconocido que la pandemia ha afectado terriblemente a nivel del mundo, sin embargo, en países como el nuestro las barreras e inequidades siguen en incremento. Esta pandemia no solo ha afectado a la economía, ha afectado las condiciones de vida de todos, obligando a una teleeducación para lo cual no estábamos preparados, pues ni siquiera se ha podido asegurar el acceso a internet ni por parte de maestros ni por parte de los estudiantes. Un veinte por ciento, al menos, dispone de estos recursos, el treinta y dos por ciento utiliza herramientas compartidas, es alarmante que la mitad de los estudiantes, no tenga acceso directo y en muchos de los casos, los estudiantes no cuentan con los implementos necesarios para este acceso. Hemos visto casos de padres, con tres o cuatro hijos y un solo teléfono, docentes que arriesgando su vida han ido a sectores alejados para en honor a su vocación, enseñar a los niños. Por otro lado en el sistema educativo nacional, existen alrededor de cuarenta mil niños con discapacidad, lo que representa el diez por ciento del total de los niños de edad escolar, y solo en el año fiscal dos mil diecinueve-dos mil veinte, hubo uno punto ochenta y tres por ciento de personas que ya no querían continuar. Entonces debemos preguntarnos lo que hoy estamos reformando en esta ley, es suficiente para salvaguardar la educación de estos segmentos más vulnerables, pues yo siento que no, todavía podemos hacer aún más eficientes e inclusivos, porque todas esas desigualdades me duelen, nos deben tocar el corazón y la razón, para plasmar en esta ley las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

herramientas necesarias y cerrar estas brechas históricas en el país. Y no puedo dejar de mencionar lo que muchas familias deben callar por distintas razones, pero sobre todo el dolor profundo de perder a un integrante de la familia, que apenas inicia su fase educativa. Las estadísticas, lamentablemente y dolorosamente, nos dicen que en el año dos mil veinte, hubo mil once suicidios, de los cuales ciento catorce corresponden a adolescentes; dieciocho, a niños que tenían más de doce años, estos chicos según los reportes periciales, se suicidan por violencia intrafamiliar, por bullying, por el ciberbullying, entonces también hay que volvernos a preguntar primero, qué nos está pasando como sociedad, pero también, si es que todos los actores estamos cumpliendo o no con nuestro rol, padres de familia, maestros, estudiantes. Hoy hay que cambiar lo que sea necesario cambiar en esta norma jurídica, pero también en nuestra estructura social y en los paradigmas y pensamientos conceptuales. Colegas asambleístas, estas cifras son alarmantes, es nuestra obligación, nuestro deber moral, no solo como asambleístas, sino también como ciudadanos, como padres de familia, lograr que estas estadísticas se vuelvan a cero. Y ya entrando en materia, los temas que considero extremadamente importantes que no quisiera ahondar, de los cuales ya muchos lo han dicho, mis colegas asambleístas, por ello seré puntual en mencionar cinco de ellos. El primero, que esta reforma lo que está haciendo, está plasmando lo que dispone la Constitución de la República y también está relacionado a la gratuidad de la educación y eso lo vemos, por supuesto, con muy buenos ojos, en sus distintas facetas, en sus distintas modalidades, pero con énfasis en el respeto a la capacidad especial de los niños, niñas y adolescentes, así como la atención preferente para quienes adolecen de enfermedades o alguna discapacidad. Y lo más importante, específica que en cada ejercicio fiscal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

el incremento anual equivalente al cero punto cinco por ciento del PIB para el sector educación, será calculado sobre la base del presupuesto inicial o del codificado al que sea mayor hasta alcanzar el mínimo equivalente al seis por ciento del PIB, dispuesto en la Constitución. Especialmente importante, merece la inclusión en la composición y articulación del sistema nacional de educación, que para las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montuvios, rija el sistema de educación intercultural bilingüe y la etnoeducación, como una instancia desconcentrada, consideración que la etnoeducación es un aporte a la educación intercultural que observa las costumbres y cosmovisión de los pueblos y nacionalidades de nuestro país. No permitamos que las lenguas y nuestras nacionalidades, se pierdan en la historia, por eso refrendo lo que está tipificado en el artículo treinta y siete, respecto a la educación intercultural bilingüe. Además, solo una sociedad que lee, investiga, puede alcanzar el conocimiento, y en las comisiones generales escuchamos a la representante de las bibliotecarias a nivel del país, y por eso me parece extremadamente importante reconocer que el conocimiento desde el sinónimo de libertad, y por eso es valiosa la inclusión de la obligatoriedad de la existencia de bibliotecas y de espacios de lectura presencial y digital, en todas las instituciones del sistema educativo, el establecimiento del catálogo digital nacional en las bibliotecas escolares será un instrumento pedagógico que permitirá que se motive la lectura, el aprendizaje, la investigación y la interrelación con la comunidad, bajo un enfoque intercultural y plurilingüístico. Conforme también lo mencionado en el Pleno 692 en el pasado dieciocho de febrero, es importantísimo reconocer lo que también ya acaba de mencionar el asambleísta René Yandún, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, pueden ser promotoras de instituciones educativas fisco misionales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

conocemos de su experiencia, confiamos en su trabajo, y por esa razón esta eficiencia y este trabajo en la formación de jóvenes ha sido reconocida por autoridades, por padres de familia, y lo más importante, por cientos de estudiantes que se han visto beneficiados en este servicio. Igual importancia tiene que darse al reconocimiento y a la labor de los gobiernos autónomos descentralizados, unos con mayor o con menor fuerza, dependiendo de las provincias sean grandes, medianas o pequeñas. En esta reforma se establecen sus parámetros de actuación en la educación por parte los gobiernos autónomos descentralizados y aquí pedirles y poner como un ejemplo, posiblemente un mal ejemplo, que no vuelva a pasar lo que pasa en mi provincia, en Cotopaxi, que se cerró a una unidad educativa municipal, Juan Montalvo y que se logró hacer el trámite respectivo para que se convierta, que no se pierda esa unidad educativa, pese a que ya no existía el apoyo municipal, que pueda convertirse en unidad educativa particular, para que los niños de la zona no se queden sin un lugar a donde ir a estudiar. Ahora mi propuesta específica a esta reforma, pese a que ya he realizado la entrega por los medios habituales, también me corresponde mencionar cinco ejes fundamentales. El primero, en el artículo diecinueve, treinta y ocho, y cuarenta y seis, como ya lo había señalado anteriormente, en base a estos tres artículos y en base también a los altos índices de deserción y la falta de herramientas necesarias para acceder a la educación, es necesario incluir en las modalidades de educación, considerando que el objetivo principal de la ley es llegar a todo el universo de estudiantes, las modalidades de virtual u online, lamentablemente no se ha logrado identificar, no se ha incluido en la norma y estamos viviéndolo actualmente. Entonces, considero como aquella que se afiance principalmente en las herramientas de nuevas tecnologías de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

información, especialmente el internet, que este tipo de educación esté especialmente dirigida a estudiantes que tienen acceso a un dispositivo tecnológico y a tiempos de conectividad y también la modalidad del home schooling, también conocido como educación en familia, que es una opción educativa en que los padres de familia deciden educar a sus hijos fuera de las instituciones educativas, tanto públicas como privadas. Estas dos modalidades no es un invento personal, es algo que ya existe en un manual del Ministro de Educación y lo que buscamos es actualizar la norma, modernizarnos, y por supuesto poner en evidencia lo que se está viviendo actualmente. Estos términos, con los cuales nos hemos tenido que familiarizar y adaptar para nuestros hijos, pueden continuar sus estudios, están ya en el vocabulario diario de nuestra sociedad, la pandemia nos sorprendió, por supuesto que sí, pero también buscamos darles las herramientas para enfrentar, por esa razón es necesario incluir este tipo de modalidades en las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Sobre esta misma base, es necesario determinar que todos los estudiantes tienen derecho a recibir apoyo pedagógico y tutorías académicas en su propio idioma y dialecto, así como el apoyo pedagógico para necesidades educativas especiales, asociadas a la discapacidad durante todo el año lectivo y que los establecimientos educativos deberán brindar apoyo y atención pedagógica para la formación de niñas, niños y adolescentes, con capacidades diferentes, para lo cual se implementarán adaptaciones curriculares de acuerdo a las políticas emitidas por el ente rector. En el artículo cuarenta y tres, y cincuenta y cuatro, cuando hablamos del bachillerato técnico, que es otra de las reformas que considero vital y que van de la mano con la política pública emanada desde el Ministro de Educación, es importante darle fuerza, al sector agropecuario, al sector artesanal, considerando que es una herramienta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

que permite a nuestros jóvenes acceder a títulos técnicos que los involucran directa o inmediatamente en el ámbito laboral y productivo. Finalmente, y no menos importante, solicito comedidamente a los miembros de la Comisión, que revisen la posibilidad de excluir de esta reforma todo lo relativo a los procesos de compras públicas, ya que considero oportuno que esta temática debe tratarse en las reformas que en la Comisión de Régimen Económico, estamos dando tratamiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo sesenta y dos, el cual interpreta lo que ya se está intentando incluir en esta reforma a la Ley de Educación. Cuáles son nuestros retos y cuáles deben ser nuestros compromisos, es nuestra obligación reformar esta Ley, claro que sí, desde una visión objetiva y práctica, que corrija los vacíos legales que tiene la actual Ley, pero que también garantice los derechos de todos los actores de la educación, estudiantes, docentes, autoridades, administrativos, padres de familia, lo que hay que hacer es perfeccionarla, de modo que el proceso educativo esté apegado a los parámetros constitucionales y acorde a las exigencias que la modernidad demanda. Hoy al reformar esta importante Ley, podemos aportar con una herramienta importante, aunque no única para eliminar las brechas del conocimiento. Esta Asamblea Nacional debe aprovechar este momento, hoy es el momento de aprobar esta ley, para hacer un mínimo de justicia, por los niños sin estudios, por los niños sin acceso a internet, por los niños violentados, por los niños que decidieron a su corta edad ya no estar. Estimados colegas, en honor a todo ello, les invito a unificar criterios, identificar puntos de encuentro en temas sensibles, sin sesgos, sin presiones, para dejar como un gran legado de este Parlamento ecuatoriano dos mil diecisiete-dos mil veintiuno, a la educación, presente y futuro del Ecuador, una Ley Orgánica de Educación Intercultural



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 692-C

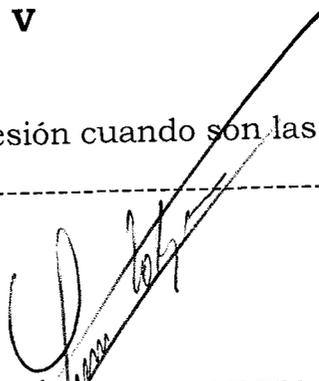
Bilingüe, de excelencia e inclusiva. Señoras y señores asambleístas,
buenas tardes. -----

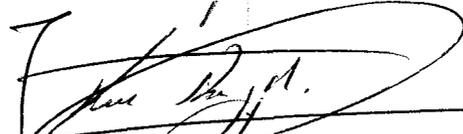
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Marín. Señor Secretario,
vamos a suspender la sesión por el día de hoy. Buenas tardes, señoras,
señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor Presidente. Una buena
tarde para todos. -----

V

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las quince horas dos
minutos. -----


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General de la Asamblea Nacional


RPS/